	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CHIVOLO

(MAGDALENA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la intervención masiva en el municipio de Chivolo – Magdalena, en razón a que el costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costeadado es de 1.083 predios, para un área total de 22.025,21 ha, que representa un 37%, de los 2.864 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, es necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Chivolo se concentre en las UIT La Estrella, la Mesa, Restrepo y La Pola.</p> <p>Respecto de los determinantes restrictivos, se tiene que solamente 199 predios, correspondientes a 5.883,99 ha, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% que, frente al universo de predios rurales correspondería 12,65% del total del universo predial rural.</p> <p>En cuanto a seguridad el municipio se encuentra caracterizado como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Asimismo, no se tienen reporte de alertas tempranas ni presencia de cultivos ilícitos en los últimos 10 años, mostrando que no hay factores críticos y esto lo hace favorable para llevar a cabo las actividades de implementación de este POSPR.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	54.226,83	7.830	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	4.640			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.190			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	54.120,38	2.864	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE	ha	1.573 <sup>1</sup>			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.291			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	26.961,56	795	50,29%	50,46%	
	ESPACIALIZABLE	ha	688			
	NO ESPACIALIZABLE	-	107			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	21.201,76	601	39,55%	39,68%	
	ESPACIALIZABLE	ha	601			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	5.666,2 ha	304	10,57%	10,60%	
	ESPACIALIZABLE		273			
	NO ESPACIALIZABLE	-	31			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	22.025,21	1.083	41,08%	41,22%	
	ESPACIALIZABLE	ha	694			
	NO ESPACIALIZABLE	-	389			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	16217,62	679	30,25%	30,35%
		ESPACIALIZABLE	ha	528		
		NO ESPACIALIZABLE	-	151		
	PRIVADO	TOTAL	3.965,68 ha	351	7,40%	7,42%
		ESPACIALIZABLE		113		
		NO ESPACIALIZABLE	-	238		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.841,91 ha	53	3,44%	3,45%
		ESPACIALIZABLE		53		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	15.813,07	652	29,50%	29,59%
		ESPACIALIZABLE	ha	509		
		NO ESPACIALIZABLE	-	143		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	3.965,68 ha	146	7,40%	7,42%
		ESPACIALIZABLE		113		
		NO ESPACIALIZABLE	-	33		

<sup>1</sup> Para el universo rural, se tomaron 25 predios que según la clasificación del suelo IGAC, son de la cabecera municipal, en la clasificación del EOT, estos están ubicados por fuera del perímetro urbano establecido, es decir, se localizan en el suelo de expansión y en el suelo rural, por lo tanto, se consideran indeterminados y son tenidos en cuenta para los análisis del municipio de Chivolo.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>MÉTODO</b>	<b>PROCESOS AGRARIOS</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	33	-	-
		TOTAL	0 ha	7	0,00%	0,00%
		ESPACIALIZABLE		0		
	<b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	7	-	-
		TOTAL	404,55 ha	24	0,75%	0,76%
		ESPACIALIZABLE		19		
	<b>POR DETERMINAR</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-
		TOTAL	1.841,91 ha	254	3,44%	3,45%
		ESPACIALIZABLE		53		
	<b>MÉTODO COLABORATIVO</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	201	-	-
		TOTAL	22.021,45 ha	1.026	41,08%	41,21%
		ESPACIALIZABLE		637		
NO ESPACIALIZABLE		-	389	-	-	
<b>DIRECTO</b>		TOTAL	3,76 ha	57	0,01%	0,01%
		ESPACIALIZABLE		57		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
<b>VIGENCIA EOT:</b> Acuerdo 019 del 10 de diciembre del 2000						
<b>PRESENCIA ÉTNICA:</b> No						
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> Desactualizado – 2014						
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> IGAC						
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> Ortoimagen 1:10.000						
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 7 meses						
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b> \$2.466.035.000						
DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE.						
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Chivolo (Magdalena), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Chivolo, en el departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos el municipio de Chivolo, Magdalena, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.	


<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 03/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 14/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) correspondiente con vigencia 2014 y fecha de descarga del primer semestre de 2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Magdalena
Código DANE	47
Municipio	Chivolo
Código DANE	170
Fecha de creación del municipio	Se erigió como municipio el 8 de marzo de 1974
Área cobertura geográfica EOT	53.652,13 ha
Área cobertura geográfica IGAC	53.609,97 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024.	

Según el portal web de Colombia en Mapas del IGAC, consulta por municipio, en el enlace de diccionario geográfico<sup>3</sup> municipio de Chivolo es uno de los municipios ubicado en la parte media del departamento del Magdalena, ubicado a 310 km por vía terrestre de la capital departamental, Santa Marta. El área municipal aproximada es de 536,100 km<sup>2</sup>, Su clima es cálido, la temperatura promedio anual es de 27,4°C aproximadamente, siendo marzo el mes de mayor temperatura y noviembre el de menor.


Sus límites son: al norte con El Piñón y Pivijay, al este con Sabanas de San Ángel (San Ángel), al sur con Plato y Tenerife y al oeste con Zapayán (Punta de Piedras). Cuenta con los corregimientos de La China, La Estrella y Pueblo Nuevo. La topografía del terreno es plana en su mayor parte y corresponde a la llanura del Caribe. Su territorio es recorrido por numerosas corrientes como lo son; los arroyos Chimuica, Palma de Vino, Vijagual y Ceibotes, al igual que otras corrientes menores.

Su economía se basa principalmente en cultivos transitorios, entre ellos maíz y frijol; con cultivos anuales donde predomina la yuca. En relación con el sector pecuario reporta ganado bovino y porcinos. En otras especies pecuarias hay principalmente ganado equino, caprino y ovino; también cuenta con aves de engorde y de traspatio.

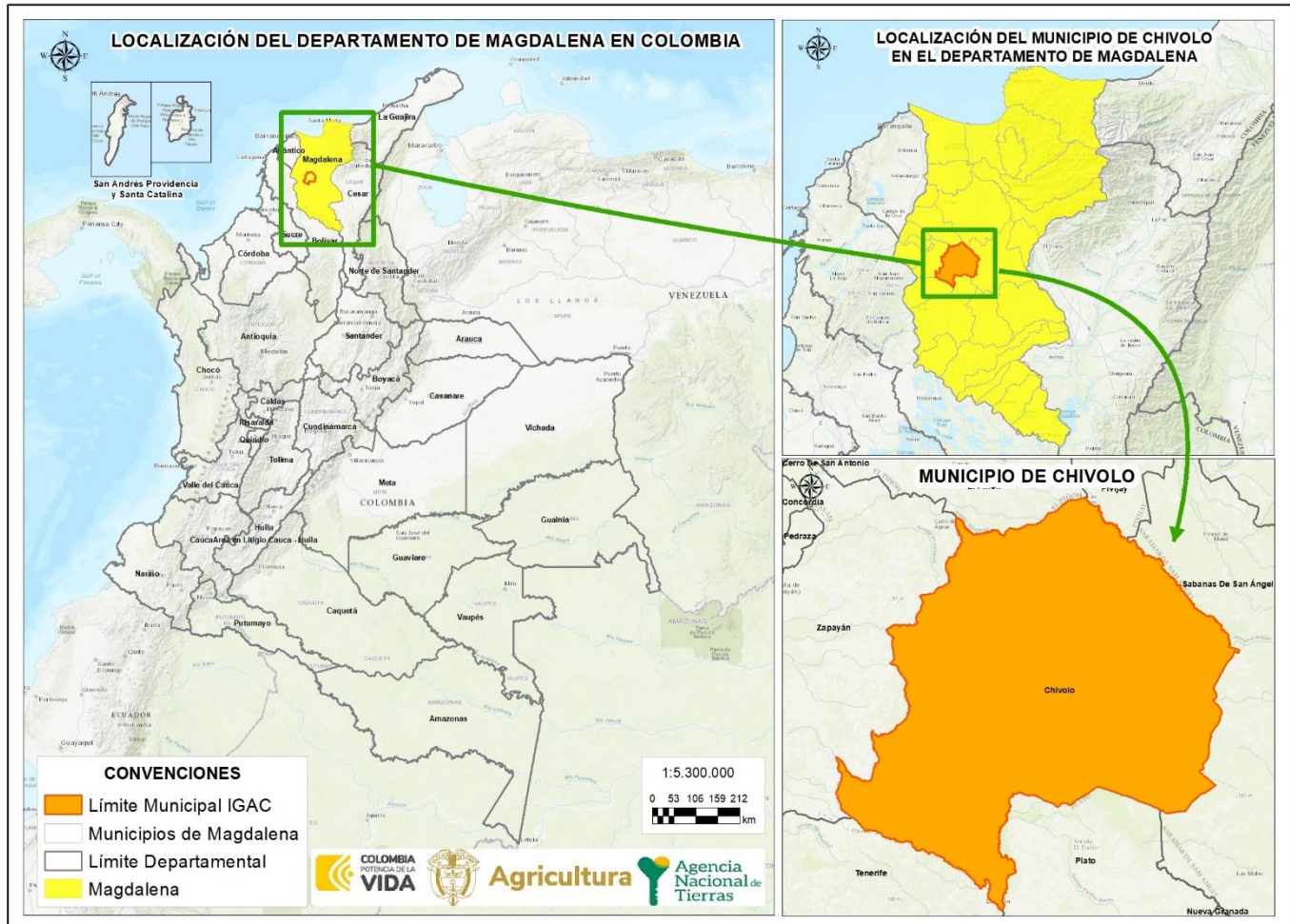
Fue elevado a la categoría de municipio mediante Decreto 107 del 8 de marzo de 1974, segregado del municipio de Tenerife; por último, es importante señalar que en la ordenanza de creación fue denominado Chivolo, con “V” pero en diferentes documentos es escrito como Chivolo. Al consultar con la administración municipal manifestaron que esta el proyecto unificar la forma como debe escribirse.

Se estima que la población total es de 23.986 habitantes. A las personas nacidas en este municipio se les llama Chivoleros y Chivoleras.

<sup>3</sup> Para ampliar información consultar: <https://diccionario.igac.gov.co/?termino=481060>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización del Municipio de Chivolo en el departamento de Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 53.652,13 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Chivolo cuenta con una extensión superficial de 53.609,97 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 42,16 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.830 registros urbano -rurales, de los cuales, 3.190 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no especializados) y 4.640 si tienen replica en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la base geográfica IGAC (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 54.226,83 ha, la cual está constituida por:

- 4.628 predios del municipio de Chivolo.
- 9 predios del municipio de Zapayán.
- 1 predio del municipio de Tenerife.
- 1 predio del municipio de Sabanas De San Ángel.
- 1 predio del municipio de Pivijay.


En cuanto al número de predios rurales, Chivolo cuenta con 2.864 registros alfanuméricos, de los cuales 1.573 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 54.120,38 ha y 1.291 no se encuentran especializados.

Es importante mencionar que, de acuerdo con los criterios metodológicos<sup>4</sup> aplicados al universo predial, todos los predios que, se encuentren sobre suelo rural o suelos de expansión sin planes parciales aprobados según la clasificación del suelo EOT, harán parte de la ruta misional de la ANT.

Por lo anterior, el municipio de Chivolo cuenta con 1.548 predios establecidos sobre suelo rural y conforme a la clasificación del IGAC son rurales y corregimentales. Sin embargo, también existen 53 predios clasificados como indeterminados por el instrumento de ordenamiento territorial y clasificados por IGAC como parte de la cabecera municipal.

En consecuencia, realizada la revisión espacial de los 53 predios clasificados como indeterminados, se excluyen 28, debido a que, estos se encuentran ubicados dentro del perímetro urbano EOT, es decir, que, resultan 25 predios que definitivamente se establecen en suelo rural, aunque están clasificados como parte de la cabecera municipal por IGAC, los cuales no se localizan dentro del perímetro urbano. Por tal razón, estos harían parte de la base predial rural del municipio, totalizando así un universo de 1.573 predios.

<sup>4</sup> Documento de orientaciones metodológicas para la elaboración de la formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR, anexo 20240806\_METODOLOGIA\_FORMULACION\_POSPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5</sup>


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía detallada, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Chivolo, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.573 predios rurales espacializables.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>8</sup></i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>9</sup>)</li> </ul>	11.255,81 ha	1.212	77,05%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	3.749,04 ha	388	24,66%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>10</sup></b>	<b>13.656,31 ha</b>	<b>1.222</b>	<b>77,68%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de primer semestre. Septiembre de 2024.			


Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas en el municipio de Chivolo se tienen: el recurso hídrico que es la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios con un 77,05% del preliminar de predios del municipio que comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, los cuales tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de formalización y acceso a tierras en zonas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>8</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

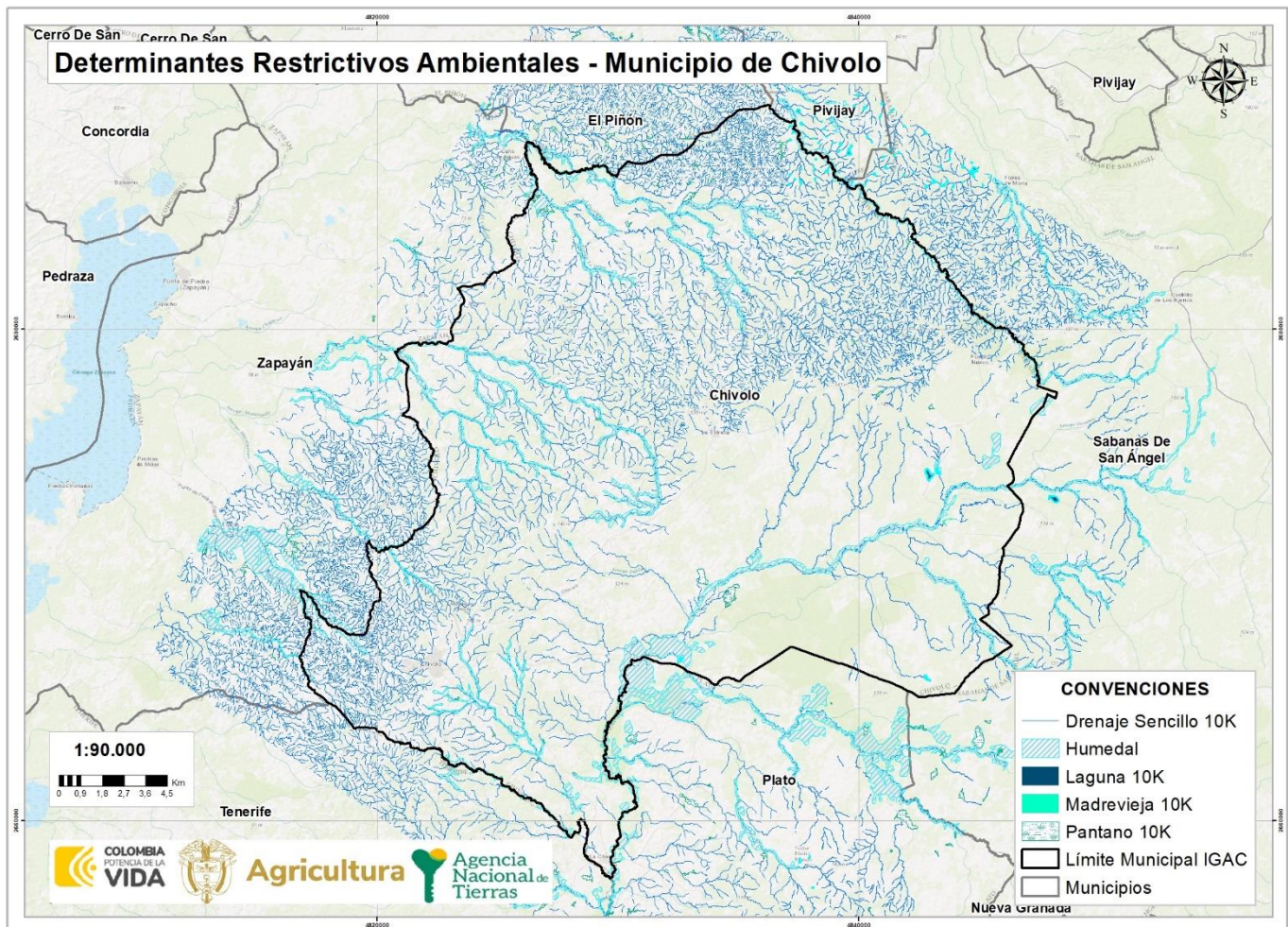
<sup>9</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>10</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, los humedales que tienen una afectación de 25,11% correspondiente a 1.222 de afectación del preliminar de los predios, esto incluye extensiones de marismas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de acceso a tierras y formalización.

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de primer semestre. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	129,06 ha	217	13,79%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	15.572,71 ha	480	30,51%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>11</sup>	8.252,99 ha	353 <sup>12</sup>	23,08%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>16.611,15 ha</b>	<b>692</b>	<b>43.99%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de primer semestre. Septiembre de 2024.			

Respecto de las determinantes restrictivas sectoriales se observa que existe la de Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje de 13,79%, afectando 217 del preliminar de los predios; integrada por los ejes viales veredales, intermunicipales y arteriales (o de primer orden), así como sus correspondientes fajas de retiro obligatorio establecidas conforme a lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008, por lo tanto, la ANT no podrá adjudicar los terrenos baldíos que se encuentren dentro de estas fajas de retiro colindantes a los ejes viales.

Igualmente se encuentra la determinante restrictiva de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, con un porcentaje de 30,57%, afectando 481 del preliminar de los predios; que de acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando, la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.


<sup>11</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

<sup>12</sup> De los 353 predios, 247 están espacializados y 106 se encuentran en el universo rural sin espacializar, se identifican en inscripción, sentencia, demanda y demanda presentada por terceros.

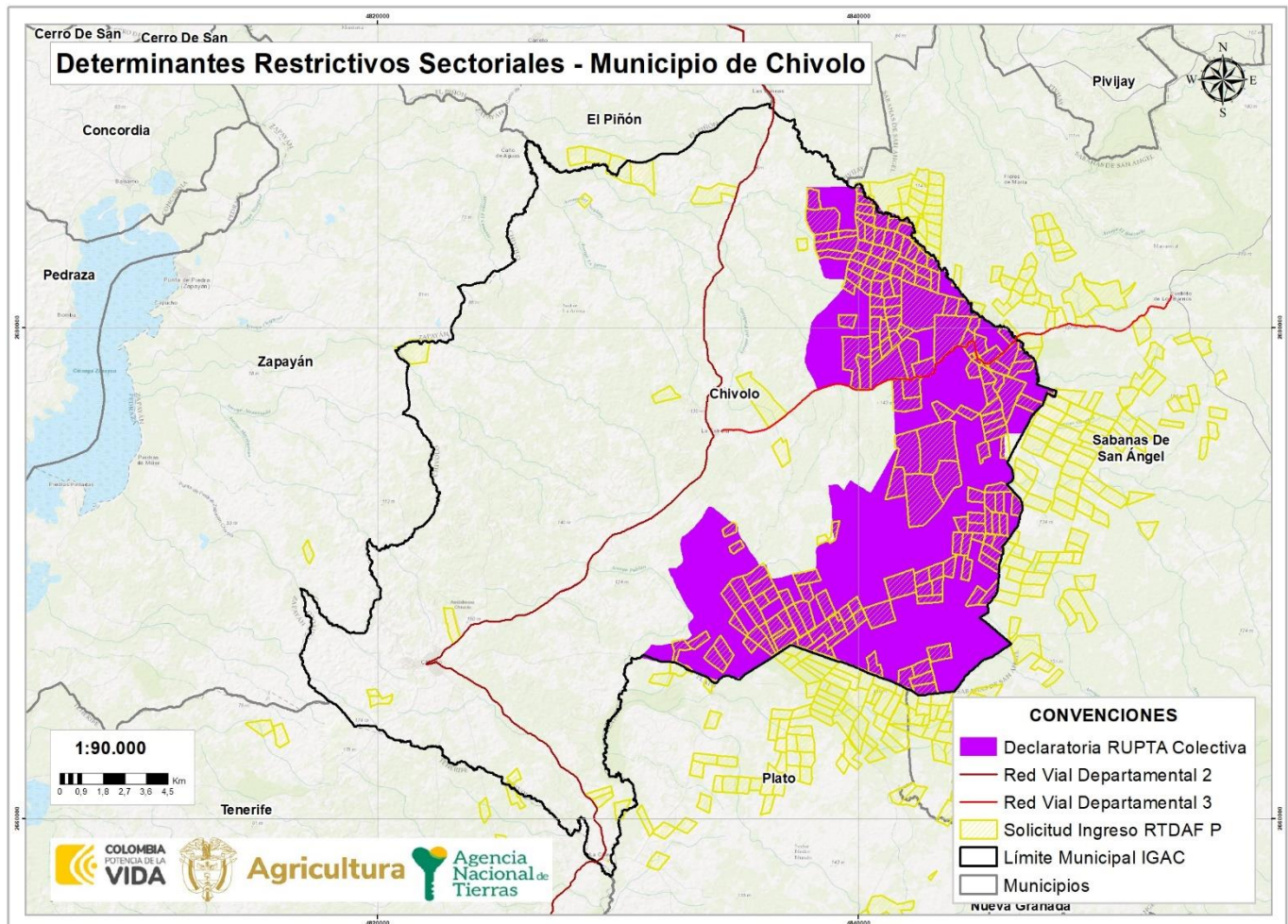
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por último, se encuentra el determinante de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF presenta 353 registros de los 247 están espacializados y 106 se encuentran en el universo rural sin espacializar; según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción, por cuanto imposibilita el desarrollo de las rutas de atención de formalización privada a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Chivolo – Magdalena.



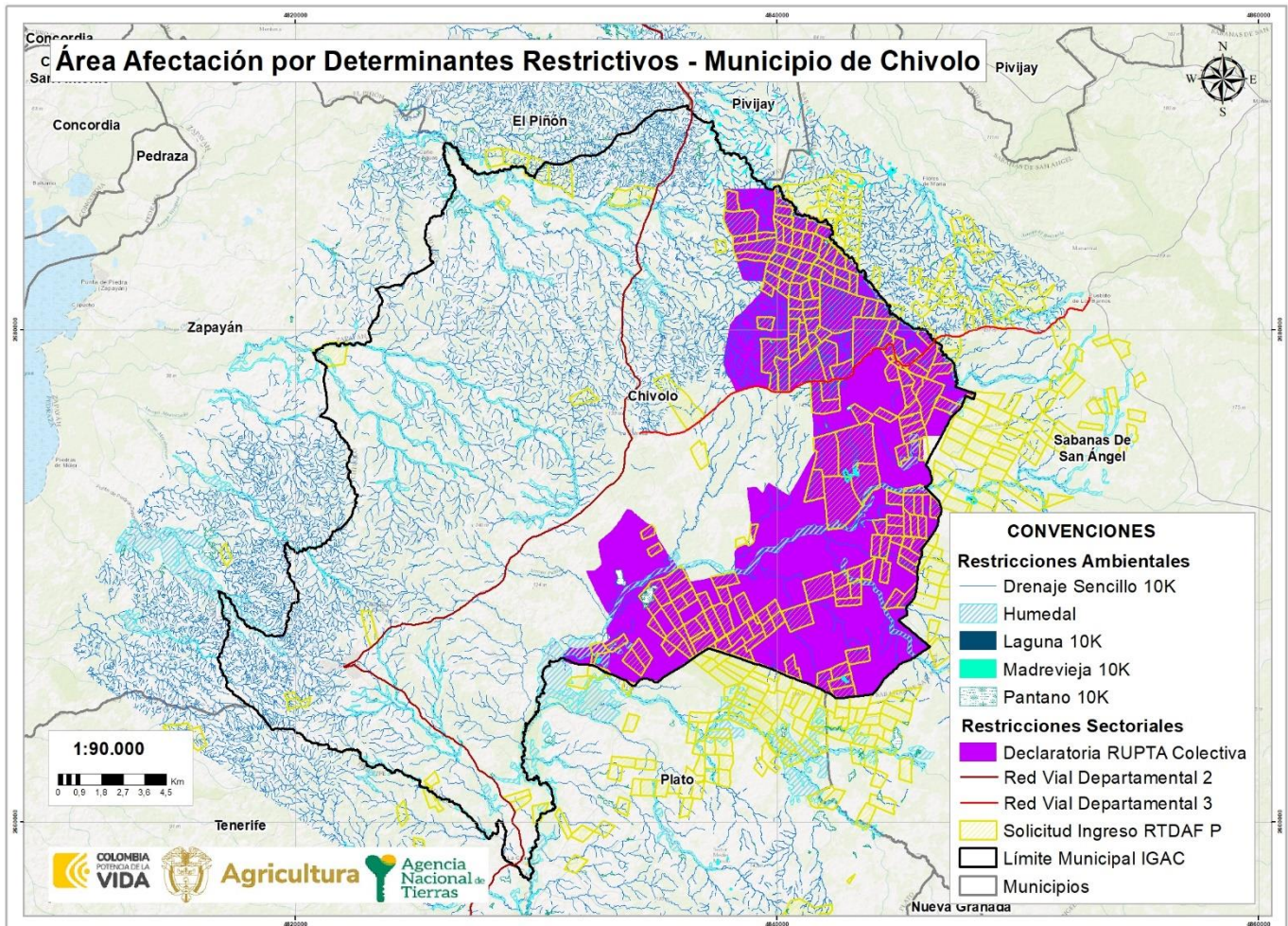
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

En cuanto a la información que permite identificar las determinantes restrictivas de riesgo que, comprende las áreas de riesgo no mitigables, así como las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios, está fue requerida a la administración municipal inicialmente en reunión institucional virtual adelantada a través del aplicativo Microsoft Teams


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de fecha 27 de agosto de 2024, indicó que, el municipio no cuenta con esta información, razón por la cual no se menciona en este documento.

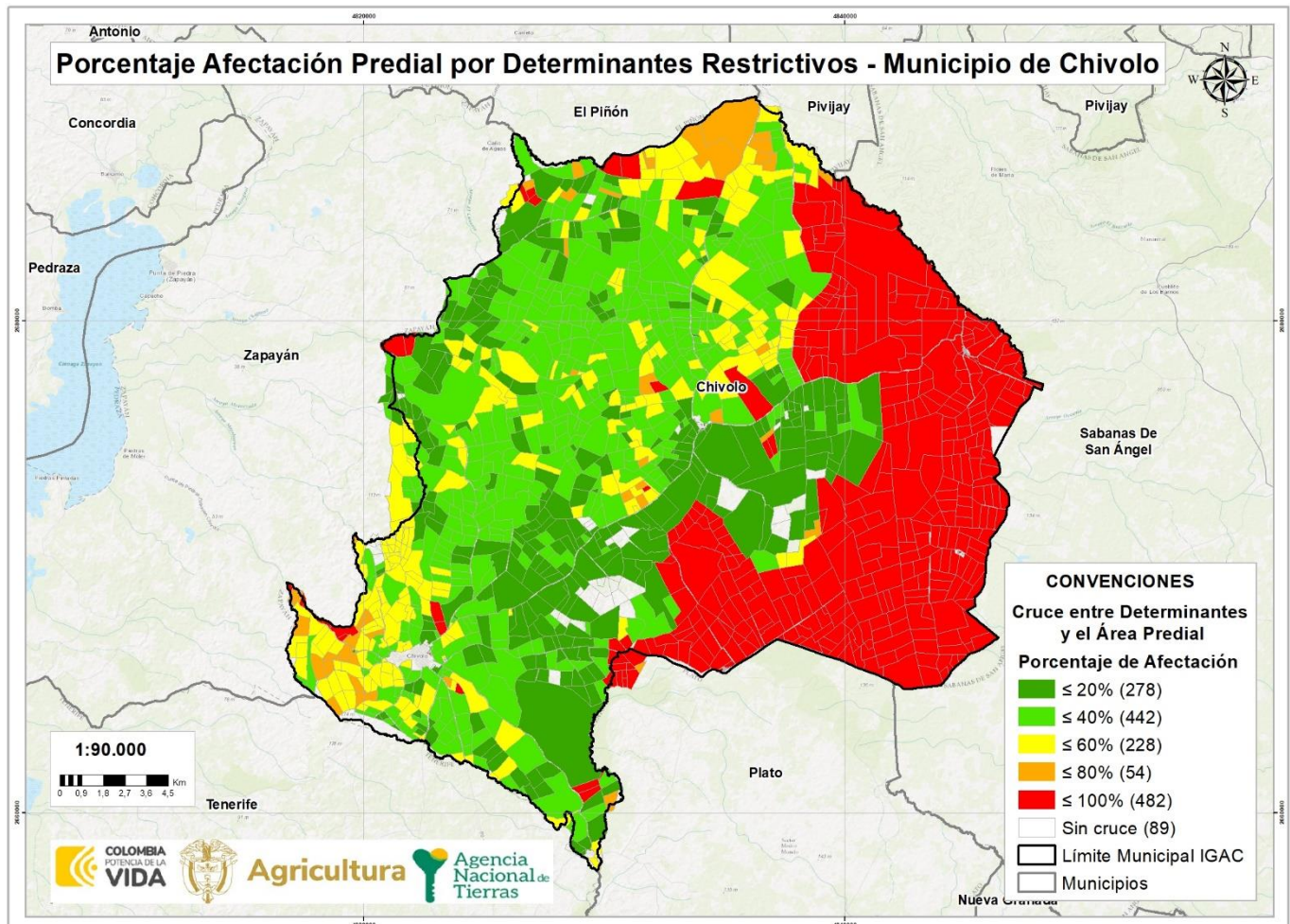
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de IGAC de primer semestre. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Chivolo.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Chivolo, 278 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 442 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 228 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 54 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 482 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 12,65% (199) de los predios del municipio de Chivolo tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Por otra parte, 89 predios (5,65%) no tienen intersección de determinantes restrictivos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	331,38 ha	109	6,92%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>331,38 ha</b>	<b>109</b>	<b>6,92%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	11	0,69%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	2.806,00 ha	70	4,45%
• Área proyecto licenciado	3.593,40 ha	173	10,99%
• Mapa de tierras hidrocarburo	20,01 ha	5	0,31%
• RTDAF (Solicitud) <sup>13</sup>	-	40	0,25%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>6.405,23 ha</b>	<b>278</b>	<b>17,67%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	10.849,02 ha	347	22,05%
Zonificación suelo de erosión	18.825,47 ha	802	50,98%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>25.527,80 ha</b>	<b>948</b>	<b>60,26%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>27.843,60 ha</b>	<b>1.053</b>	<b>66,94%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial de primer semestre. Septiembre de 2024.			

Dentro de las condicionantes ambientales el municipio de Chivolo tiene la figura de ordenamiento ambiental bosque – no bosque que abarca un área de 331,38 ha, correspondiendo a una afectación del 6,92% de los predios del municipio, lo que implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a las autoridades ambientales, la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas


<sup>13</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al inicio de la implementación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

También se encuentra la capa de área de proyecto licenciado, afectando 3.593,40 ha, correspondiente a un 10,99% de afectación frente al preliminar de los predios. Las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo y portuario. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.

Por otro lado también se encuentra la condicionante sectorial títulos mineros, afectando 2.806,00 ha, correspondiente a un 4,45% de afectación frente al preliminar de los predios, por lo tanto, al momento de la implementación deberá tenerse en cuenta en qué etapa se encuentran estos títulos, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001 que establece que “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.” En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de los predios, haciendo las salvedades necesarias para otorgar los correspondientes derechos de uso.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 4.3 Determinantes restrictivas de riesgo:

En el contexto de la cartografía social y mediante el análisis de estas determinantes, se busca identificar y comprender los principales desafíos que afectan al municipio. A continuación, se presentan las amenazas más relevantes y su impacto en las dinámicas territoriales y comunitarias:

#### Inundaciones

**Causa:** Las lluvias intensas generan desbordamientos de arroyos y ríos, especialmente en zonas con alta sedimentación que disminuyen la capacidad de retención de aguas fluviales.

**Zonas críticas:**


- **La Estrella:** Sector denominado **zona baja** y las veredas **Parapeto** y **San Martín**, donde las inundaciones también propician derrumbes.
- **Pueblo Nuevo:** Proporcional en todo el corregimiento.
- **La China y La Pola:** Afectan la totalidad de los corregimientos, causando la pérdida de cosechas.
- **Impactos:** Destrucción de cultivos, afectaciones a infraestructura rural y dificultades de movilidad.
- **Periodos críticos:** Agosto a noviembre (temporada de lluvias).

#### Sequía

**Causa:** Ausencia de lluvias y agotamiento de fuentes hídricas, exacerbados por periodos prolongados de altas temperaturas.

**Zonas críticas:**

- **La Estrella:** Sequías severas entre enero y julio, afectan toda la comunidad, dificultando el abastecimiento de agua y reduciendo la productividad agrícola.
- **Pueblo Nuevo:** Sequías de enero a marzo, con efectos devastadores como la muerte de ganado, pérdida de cultivos y quema de pastos.
- **La China y La Pola:** Sequías generalizadas de enero a mayo, con extensiones que pueden iniciar desde diciembre. Las cosechas se pierden por falta de riego.
- **Impactos:** Insuficiencia de agua potable, afectación a la seguridad alimentaria y pérdida de productividad agrícola y ganadera.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## Incendios Forestales

### Causa:

- **Acción humana:** Uso de quema agrícola para la preparación de terrenos.
- **Condiciones climáticas:** Sequías intensas que secan vegetación y propician incendios.

### Zonas Críticas:

- **La Estrella:** Incendios frecuentes entre febrero y abril.
- **Pueblo Nuevo:** Mayor incidencia en marzo.
- **La China y La Pola:** Incendios intensos en marzo y abril.
- **Impactos:** Destrucción de ecosistemas, pérdida de biodiversidad y reducción de calidad de suelos agrícolas.


## Derrumbes

**Causa:** Saturación de terrenos por lluvias intensas, especialmente en áreas montañosas.

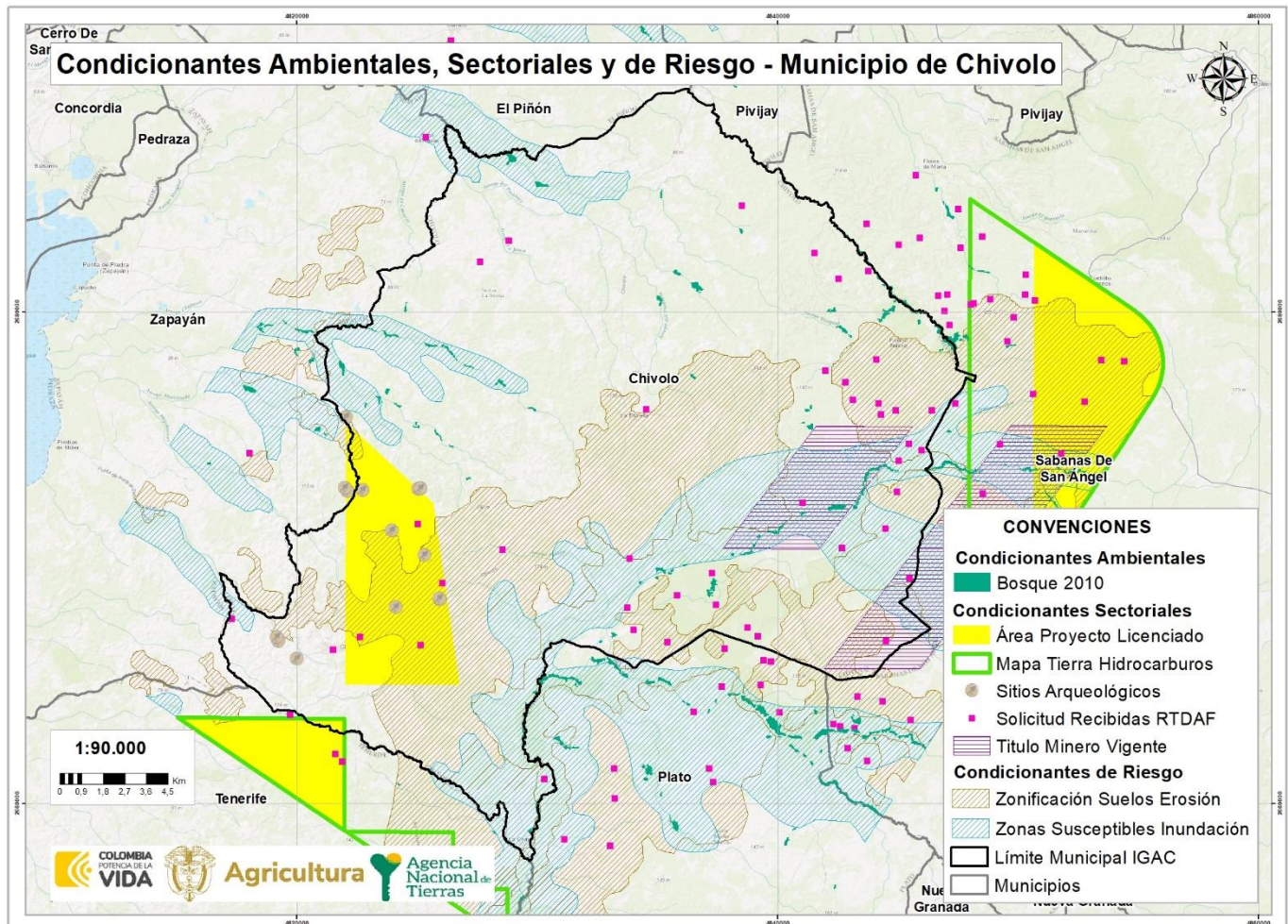
### Zonas críticas:

- **La Estrella:** Veredas **Parapeto** y **San Martín**, donde un derrumbe en 2010 cegó un pozo de agua. Aunque este fenómeno no se ha repetido recientemente, persiste como una amenaza latente en temporadas de lluvias intensas.
- **Impactos:** Alteraciones en los flujos hídricos, daños a terrenos agrícolas y reducción de acceso a fuentes de agua.


Estas determinantes evidencian que las amenazas ambientales del corregimiento están directamente relacionadas con las variaciones climáticas, las prácticas agrícolas inadecuadas y la falta de infraestructura para la gestión de recursos hídricos y el manejo de desastres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

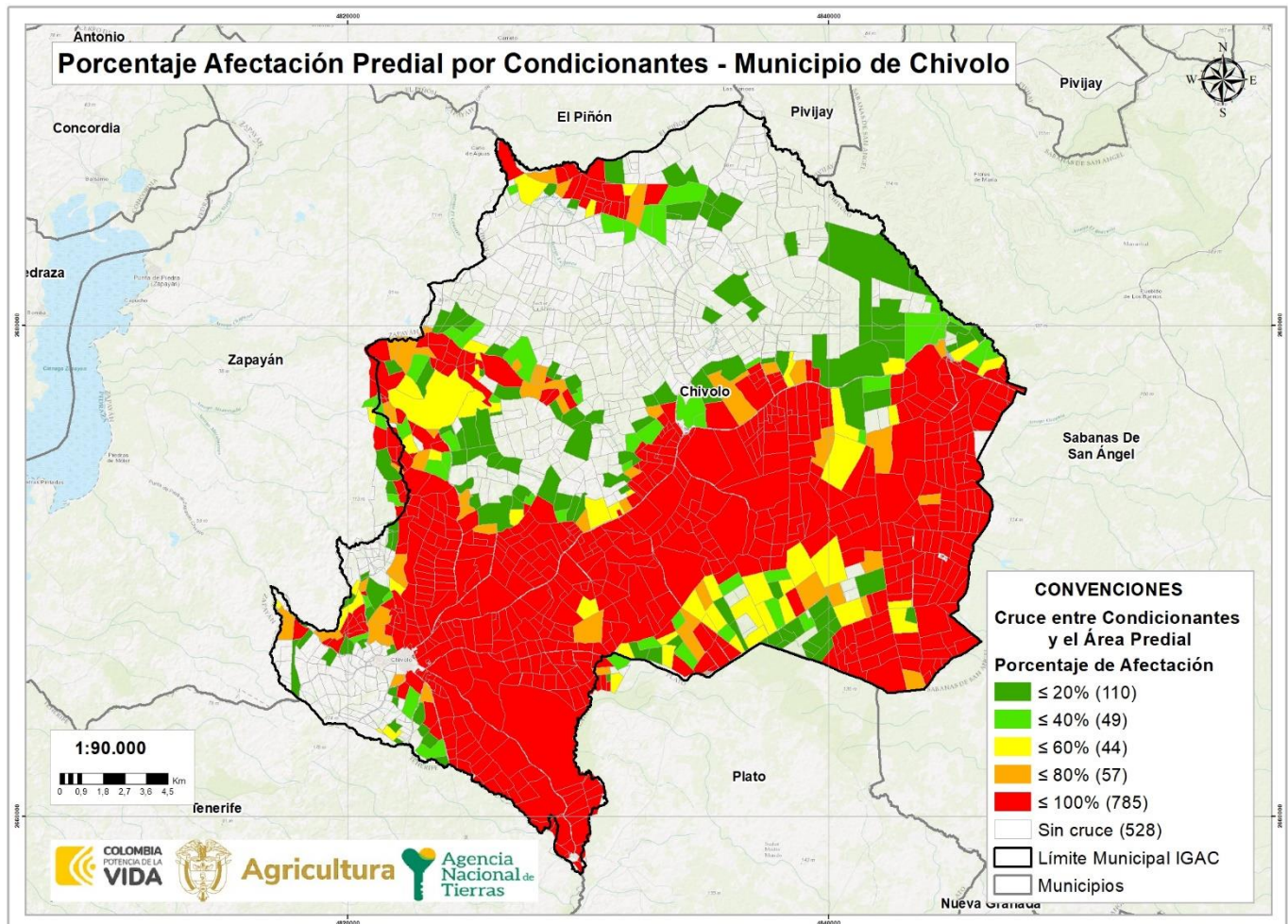
Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Chivolo : se tiene un aproximado de 110 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 49 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 44 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 57 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 785 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, en este último rango, más del 21,99% (346) de los predios del municipio de Chivolo tiene una afectación por condicionantes del 100%. Por otra parte, 528 predios (33,56%) no tienen intersección de condicionantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Chivolo en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>14</sup> para los límites del municipio de Chivolo, en donde se pudo evidenciar que, existen conflictos limítrofes con los nueve municipios con los que colinda., como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea limítrofe interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio de El Piñón se encuentra en estudio, según el Decreto Departamental No. 125 del 7 de marzo de 1975.
2	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO DE PIVIJAY	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea limítrofe interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio de Pivijay se encuentra en estudio, según el Decreto Departamental No. 125 del 7 de marzo de 1975.
3	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO SABANAS DE SAN ÁNGEL (SAN ÁNGEL)	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea limítrofe interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio de San Ángel se encuentra en estudio, según la Ordenanza No. 033 del 28 de diciembre de 1999.
4	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO CON PLATO	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea limítrofe interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio

<sup>14</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>15</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						de Plato se encuentra en estudio, según el Decreto Departamental No. 125 del 7 de marzo de 1975.
5	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO TENERIFE	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea límite interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio de Tenerife se encuentra en estudio, según el Decreto Departamental No. 125 del 7 de marzo de 1975.
6	MUNICIPIO DE CHIVOLO Y MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (PUNTA DE PIEDRAS)	X			X	Según la información cartográfica de la capa línea límite interna del IGAC, el límite municipal entre los municipios de Chivolo y el municipio de Zapayán se encuentra en estudio, según el Decreto Departamental No. 125 del 7 de marzo de 1975.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Chivolo y Pivijay, obtenidos mediante descarga la información alfanumérica de la capa línea límite interna del IGAC. Septiembre 2024.


En el ejercicio de cartografía social realizado por el equipo de formulación, los presidentes JAC del sector rural y representantes de organizaciones agro-productivas, no identificaron conflictos límites entre el municipio de Chivolo y los municipios vecinos.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
16	Zapayán	581,60 ha
10	Plato	175,87 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

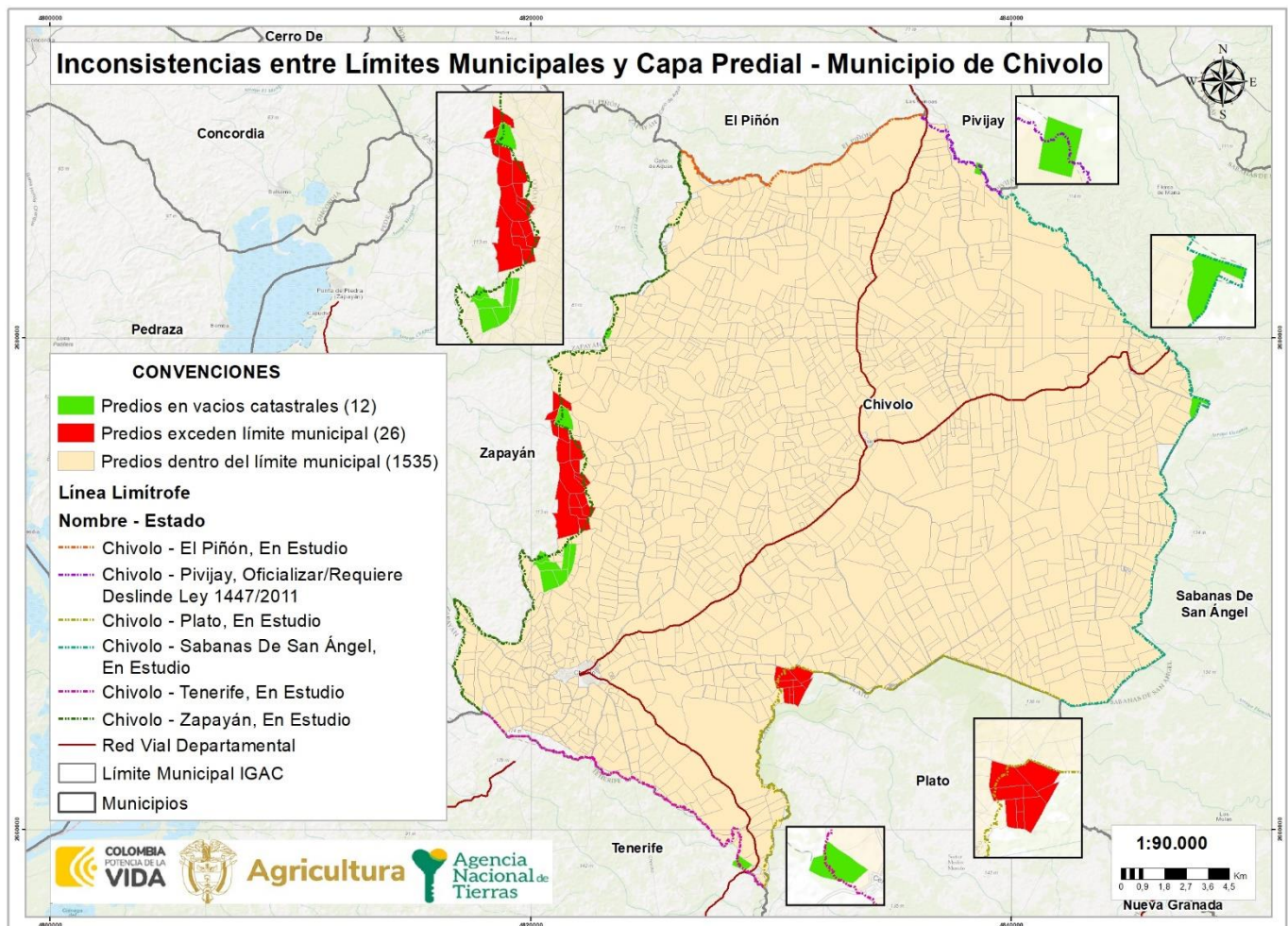
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
9	248,82 ha	Zapayán
1	26,60 ha	Tenerife
1	33,42 ha	Sabanas De San Ángel
1	15,41 ha	Pivijay

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Septiembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 26 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 757,47 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Chivolo, por lo que esa capa se complementa con 9 predios que forman parte de Zapayán, 1 de Tenerife, 1 de Sabanas De San Ángel y 1 de Pivijay, ya que estos hacen parte del área del límite municipal de Chivolo, delimitado por IGAC. El área de estos 12 predios suma un total de 324,25 ha.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC 2014, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

El instrumento vigente es el Acuerdo N°019 (diciembre de 2000) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CHIBOLO" EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHIBOLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 136 DE 1994 Y 338 DE 1997".


Mediante la certificación emitida por la secretaría de planeación municipal con fecha del 05 de septiembre de 2024, se certifica que: "Que el municipio de chibolo departamento del Magdalena no tiene a disposición una cartografía de la realización del EOT que actualmente rige", de esta manera se tiene unos mapas donde determina puntos críticos del municipio.

Debido a la falta de información cartográfica del instrumento de planificación correspondiente y a pesar de definir áreas de protección ambiental, no es posible espacializar categorías de desarrollo restringido del suelo rural. Igualmente, el acuerdo municipal no establece una zonificación de usos establecida para el suelo rural municipal.

**TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT<sup>16</sup>**

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 019 del 10 de diciembre de 2000
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	-
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chivolo – Magdalena, acuerdo N.º 019 de diciembre 10 de 2000. Septiembre 2024.	

<sup>16</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Con referencia a la subdivisión predial el EOT, se procedió a revisar el Acuerdo Municipal No. 019 del 10 de diciembre del 2000, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, se identificó que el instrumento de ordenamiento territorial no determina las áreas máximas o mínimas de parcelación en suelo rural.

Sin embargo, en relación con los referentes de subdivisión la Resolución 041 de 1996 del Incora señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 8	54 ha	74 ha
FUENTE: elaboración propia. Resolución 041 de 1996 del Incora. Septiembre 2024.		

Si bien por norma<sup>17</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>18</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>19</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

<sup>17</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>18</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>19</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Chivolo el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 54 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	175,26 ha	255,6 ha
Expansión Urbana	49,84 ha	Sin información
Suburbano	Sin información	Sin información
Rural	53.427,03 ha	Sin información
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>53.652,13 ha</b>	255,6 ha

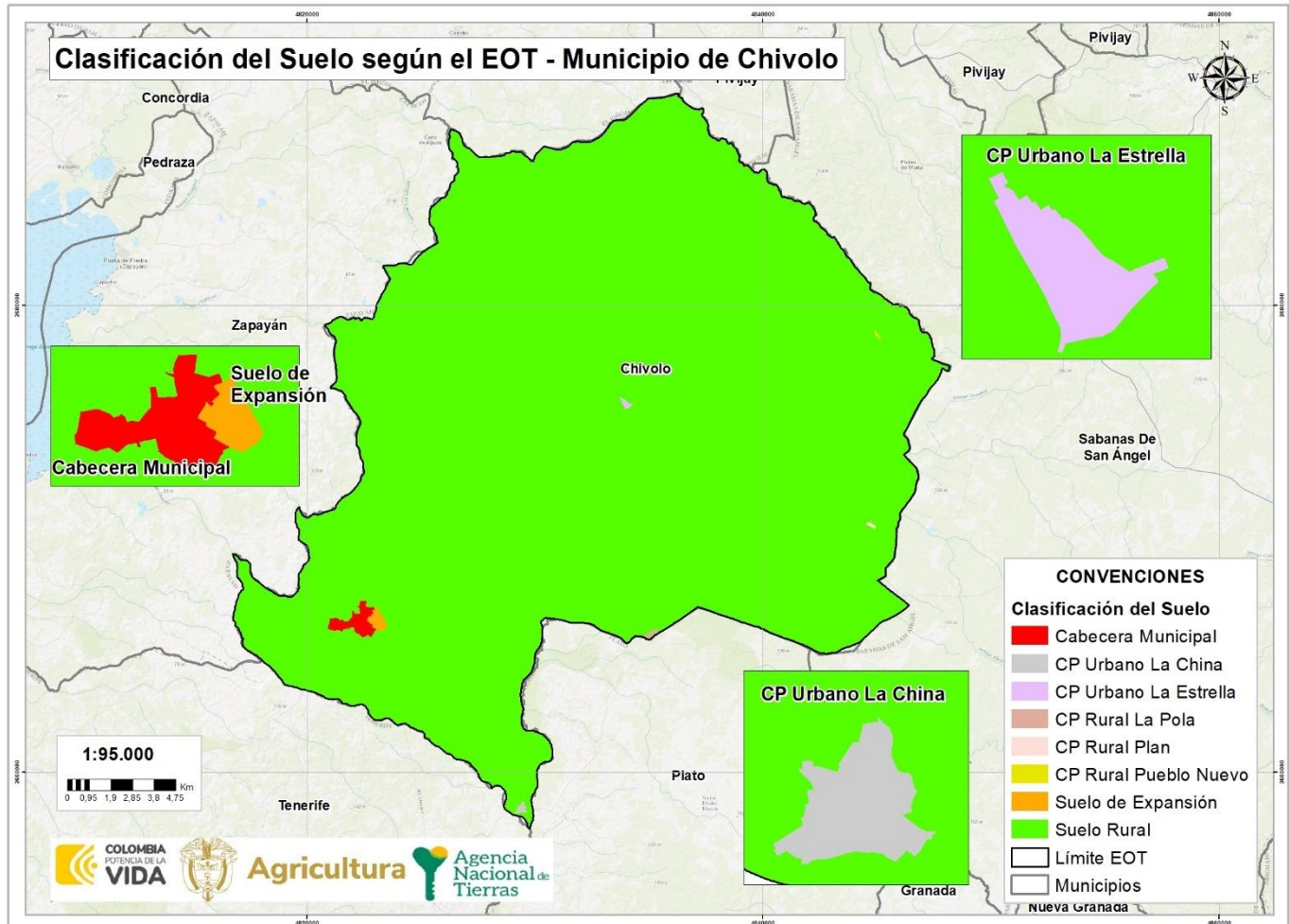
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Chivolo, acuerdo N.º 019 de 2000. Septiembre 2024.

Para la construcción de la capa de clasificación del suelo, a partir del art. 3 del acuerdo se establece como suelo urbano la cabecera municipal, la cabecera del corregimiento La China y la cabecera del corregimiento La Estrella, que se delimitan a partir de la información de fuentes secundarias DANE/IGAC, lo anterior fue certificado por la secretaria de Planeación del Municipio<sup>20</sup> existente en la carpeta digital del Municipio.

<sup>20</sup> Certificación denominada: 20240926\_CLASIFICACION\_DEL\_SUELO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chivolo– Magdalena.




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Chivolo, acuerdo N.º 019 de 2000 e información DANE. Septiembre 2024.

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>21</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

<sup>21</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sobre el particular es oportuno indicar que la administración municipal a través de certificación<sup>22</sup> fechada 5 de septiembre de 2024, manifestó “que el municipio de Chivolo, departamento del Magdalena no tiene a disposición una cartografía de la realización del EOT que actualmente rige”, por lo que no fue posible desarrollarlo en esta temática.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>23</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>24</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


Sobre el particular es pertinente indicar que la administración municipal a través de certificación<sup>25</sup> fechada 5 de septiembre de 2024, manifestó “que el municipio de Chivolo, departamento del Magdalena no tiene a disposición una cartografía de la realización del EOT que actualmente rige”, por lo que no fue posible desarrollarlo en esta temática.

<sup>22</sup> Certificación existente en la carpeta digital 20240905\_CERTIFICACIÓN\_NO\_EXISTENCIA\_DE\_CARTOGRAFIA.

<sup>23</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>24</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

<sup>25</sup> Certificación existente en la carpeta digital 20240905\_CERTIFICACIÓN\_NO\_EXISTENCIA\_DE\_CARTOGRAFIA.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

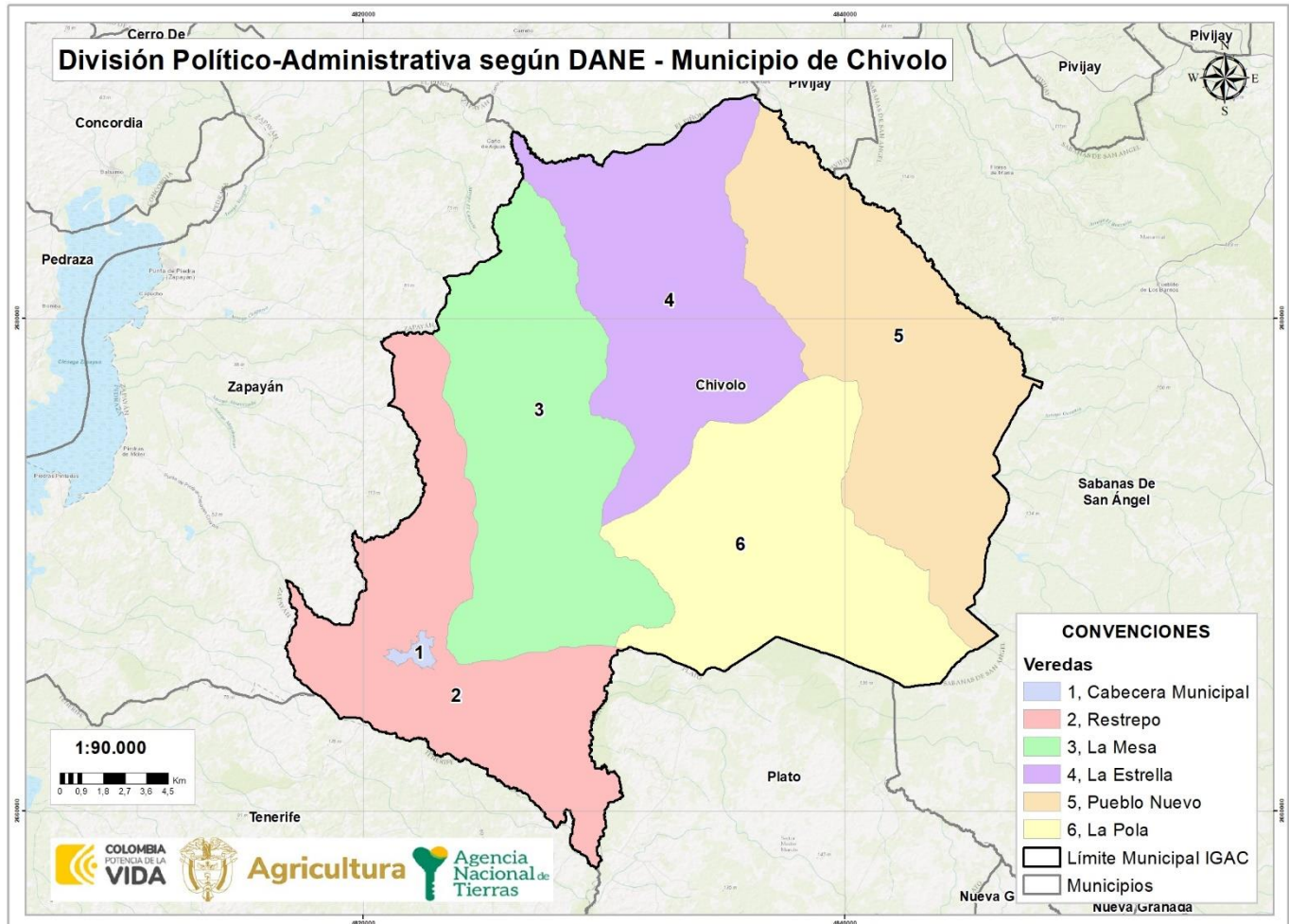
En el marco del EOT, no se identifica el capítulo específico de la división político-administrativa del municipio de Chivolo, a partir de ello, el municipio puntualizó que no se cuenta con el insumo cartográfico del esquema vigente, que permita su localización. En atención a lo cual se empleó la división veredal del DANE, a fin de tener un referente respecto de la posible división político administrativa del municipio, este consta de la cabecera municipal, 5 veredas y 5 centros poblados. Es de destacar que el DANE solo señala veredas, más no corregimientos.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	150,20 ha	0,28%
Restrepo	9.928,36 ha	18,52%
La Mesa	11.144,92 ha	20,79%
La Estrella	9.943,81 ha	18,55%
Pueblo Nuevo	12.026,23 ha	22,44%
La Pola	10.408,93 ha	19,42%
<b>TOTALES</b>	<b>53.602,45 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Municipio de Chivolo. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. División Político-administrativa según el DANE en Chivolo– Magdalena.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Municipio de Chivolo. Septiembre 2024.

TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIVOLO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO <sup>26</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	150,20 ha	0,28%
La Estrella	Atravesao	1.435,88 ha	2,68%
	Camajon	667,87 ha	1,25%
	La Divisa	1.675,42 ha	3,13%
	Sector Cueva De Lobo	2.268,71 ha	4,23%
	Media Lima	1.550,45 ha	2,89%
	El Silencio	2.675,46 ha	4,99%
	Socorro 1	2.164,62 ha	4,04%
	La Arena	2.718,48 ha	5,07%
	Macondal	1.202,20 ha	2,24%
Tierra Seca	317,64 ha	0,59%	

<sup>26</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIVOLO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

CORREGIMIENTO <sup>26</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	Las Mercedes	235,73 ha	0,44%
	La Fortuna	1.779,21 ha	3,32%
	Las Canoas	3,73 ha	0,01%
	Jardín	1.817,48 ha	3,39%
	San Martín	1.978,59 ha	3,69%
	Socorro 2	462,57 ha	0,86%
Pueblo Nuevo	Pajonal	976,46 ha	1,82%
	Si Puedes	477,00 ha	0,89%
	Mamón	534,34 ha	1,00%
	Flor María	319,20 ha	0,60%
	Parapeto	1.782,06 ha	3,32%
	Florida	205,72 ha	0,38%
	Encanto	215,64 ha	0,40%
	Pueblo Nuevo	510,09 ha	0,95%
El Plan	Los Coralibes	551,10 ha	1,03%
	La Esperanza	1.689,16 ha	3,15%
	Pavo	1.411,74 ha	2,63%
	Plan	1.049,83 ha	1,96%
	Bejuco	125,06 ha	0,23%
La Pola	Cannan	151,06 ha	0,28%
	Sector Santa Martica	6.550,45 ha	12,22%
	Radio	630,64 ha	1,18%
	Santa Rosa	1.215,69 ha	2,27%
	Tuluá	873,36 ha	1,63%
	Crusitero	2.489,09 ha	4,64%
La China	Sector Santa Fe	2.180,02 ha	4,07%
	Sector La Victoria	2.755,48 ha	5,14%
	El Limón	263,86 ha	0,49%
	Sector Palmas De Vino	2.629,91 ha	4,91%
	Las Panelas	914,94 ha	1,71%
<b>TOTALES</b>		<b>53.606,18 ha</b>	<b>100%</b>

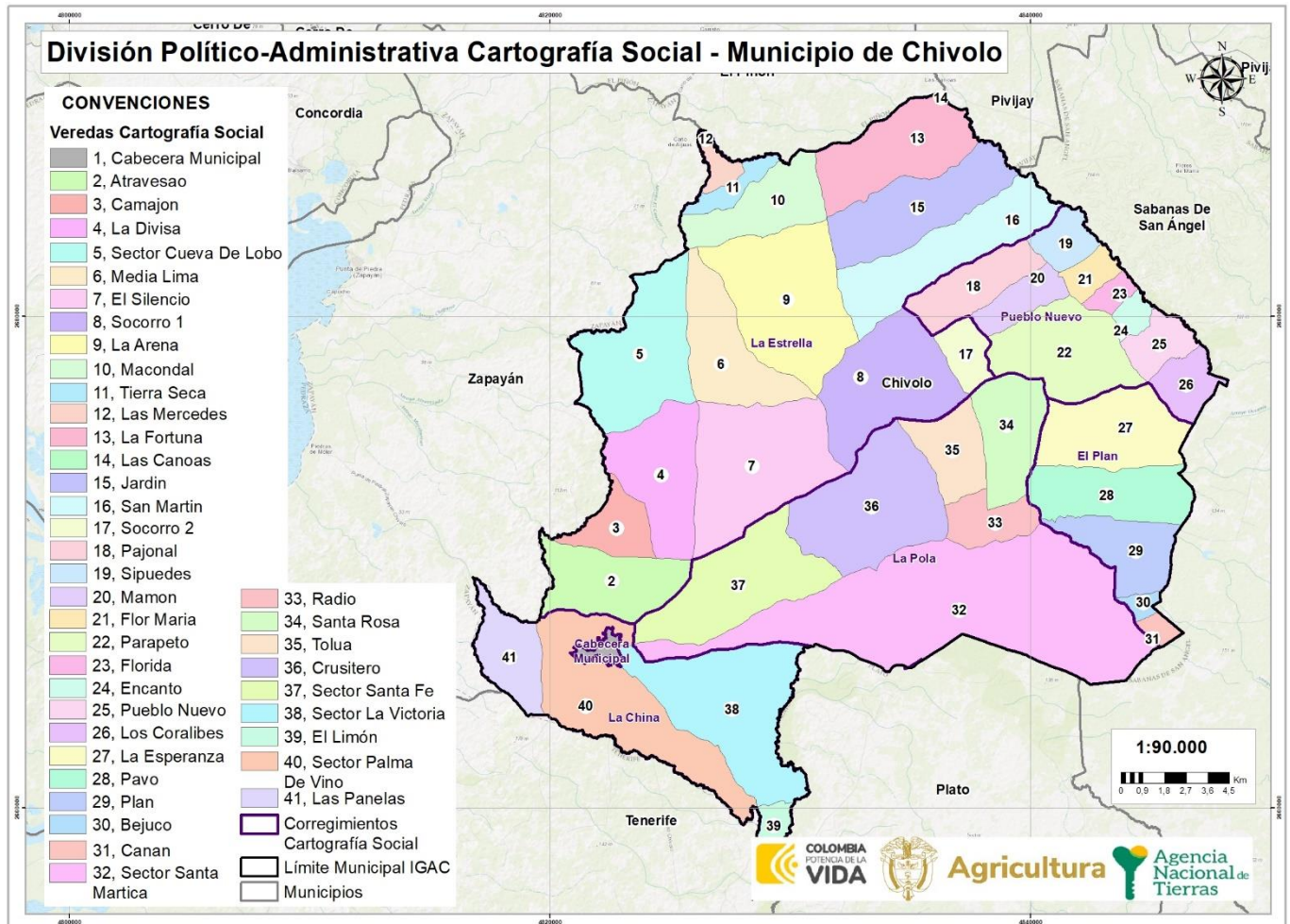
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 31 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo en el municipio, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es diferente con la distribución político-administrativa de fuentes secundarias como el DANE. Encontrando las siguientes variaciones: se establecen más divisiones veredales, pasando de 5 grandes veredas a 40 veredas. 39 de estas son nuevas, las cuales corresponden a: Atravesao, Camajon, La Divisa, Sector Cueva De Lobo, Media Lima, El Silencio, Socorro 1, La Arena, Macondal, Tierra Seca, Las Mercedes, La Fortuna, Las Canoas, Jardín, San Martin, Socorro 2, Pajonal, Si Puedes, Mamón, Flor María, Parapeto, Florida, Encanto, Los Coralibes, La Esperanza, Pavo, Bejuco, Cannan, Sector Santa Martica, Radio, Santa Rosa, Toluá, Crusitero, Sector Santa Fe, Sector La Victoria, El Limón, Sector Palma De Vino, Las Panelas y Plan. Por otra parte, la vereda Pueblo Nuevo se mantiene, aunque, en menor área. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 40 veredas, 5 corregimientos y 1 cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Además, la comunidad campesina refiere que, algunas veredas no son reconocidas como: La Mesa y Restrepo. En cambio, La Estrella, Pueblo Nuevo y La Pola, son conocidos y establecidas como corregimientos, los cuales acobijan una gran parte de las veredas mencionadas anteriormente. También, se identificaron 2 corregimientos nuevos: La China y El Plan.


Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Chivolo, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 31 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>27</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

<sup>27</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del DANE y del IGAC.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) <sup>28</sup>	ESPACIALIZABLES POR DANE		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	La China	X			16,46 ha	X		X	
La Estrella	X		13,05 ha	X		X		X	
Pueblo Nuevo		X	4,54 ha	X		X		X	
Plan		X	6,42 ha	X		X		X	
La Pola		X	12,28 ha	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Septiembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales no determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, es decir que las que reconocen y deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, son corregimiento La China, La Estrella, Pueblo Nuevo, El Plan y La Pola. Es importante destacar que, a pesar de la existencia de otras áreas rurales como las veredas, la comunidad no reconoce otros centros poblados rurales además de los mencionados.

<sup>28</sup> La información del área se tomó de la capa de centros poblados del DANE.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>29</sup>

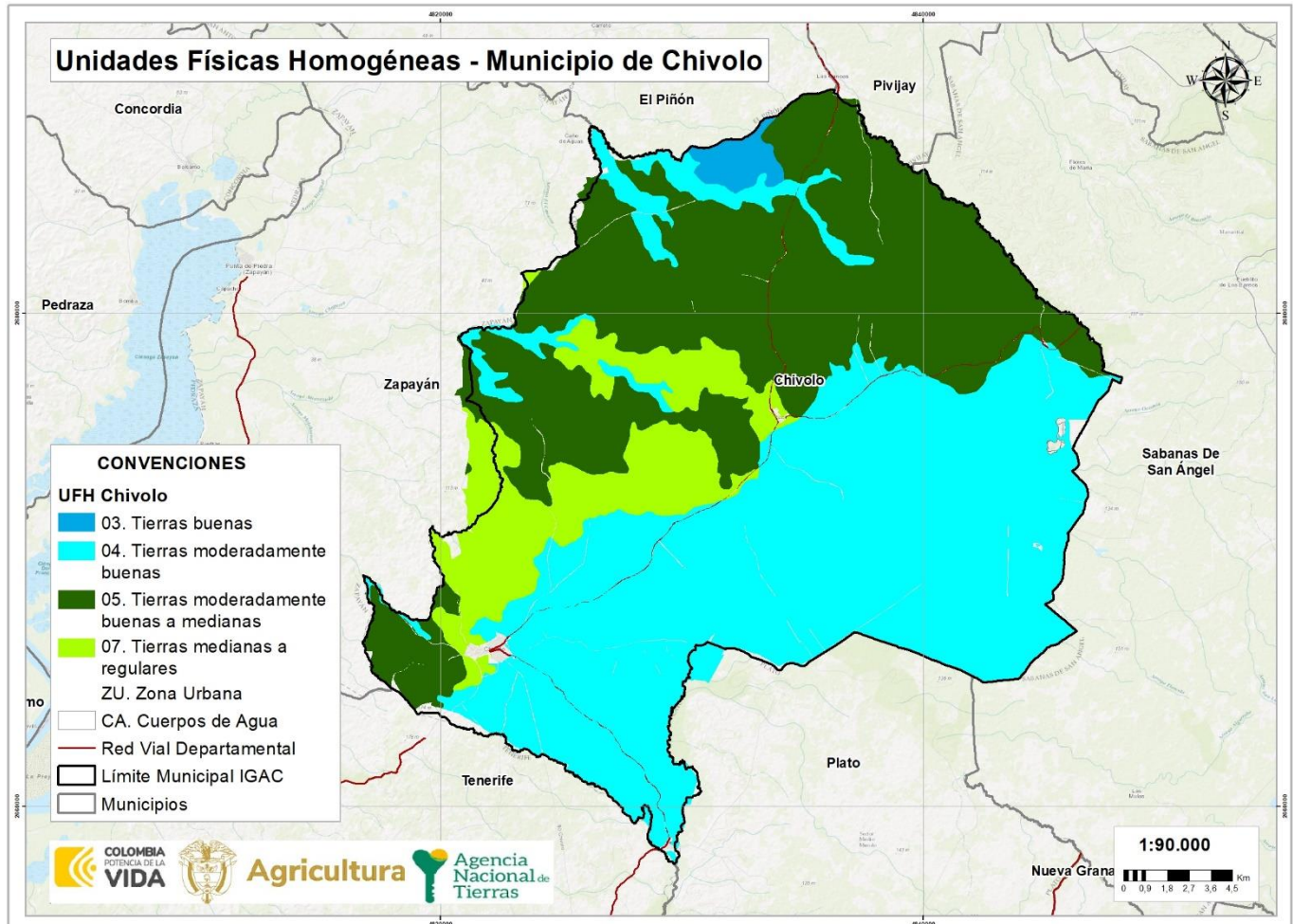
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay ocho (8) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil quinientos veintisiete (4.527) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Chivolo, Magdalena) y el Anexo 1 (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_47170).

<sup>29</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Chivolo - Magdalena.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.485 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 183 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 118 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.184 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.617	0,31%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	1.487	49,95%
Sin limitaciones	1.024	49,74%
<b>Total general</b>	<b>(*)<sup>30</sup></b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 49,74% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 87,88% corresponde a tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas, el 11,81% corresponde a tierras medianas a regulares. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

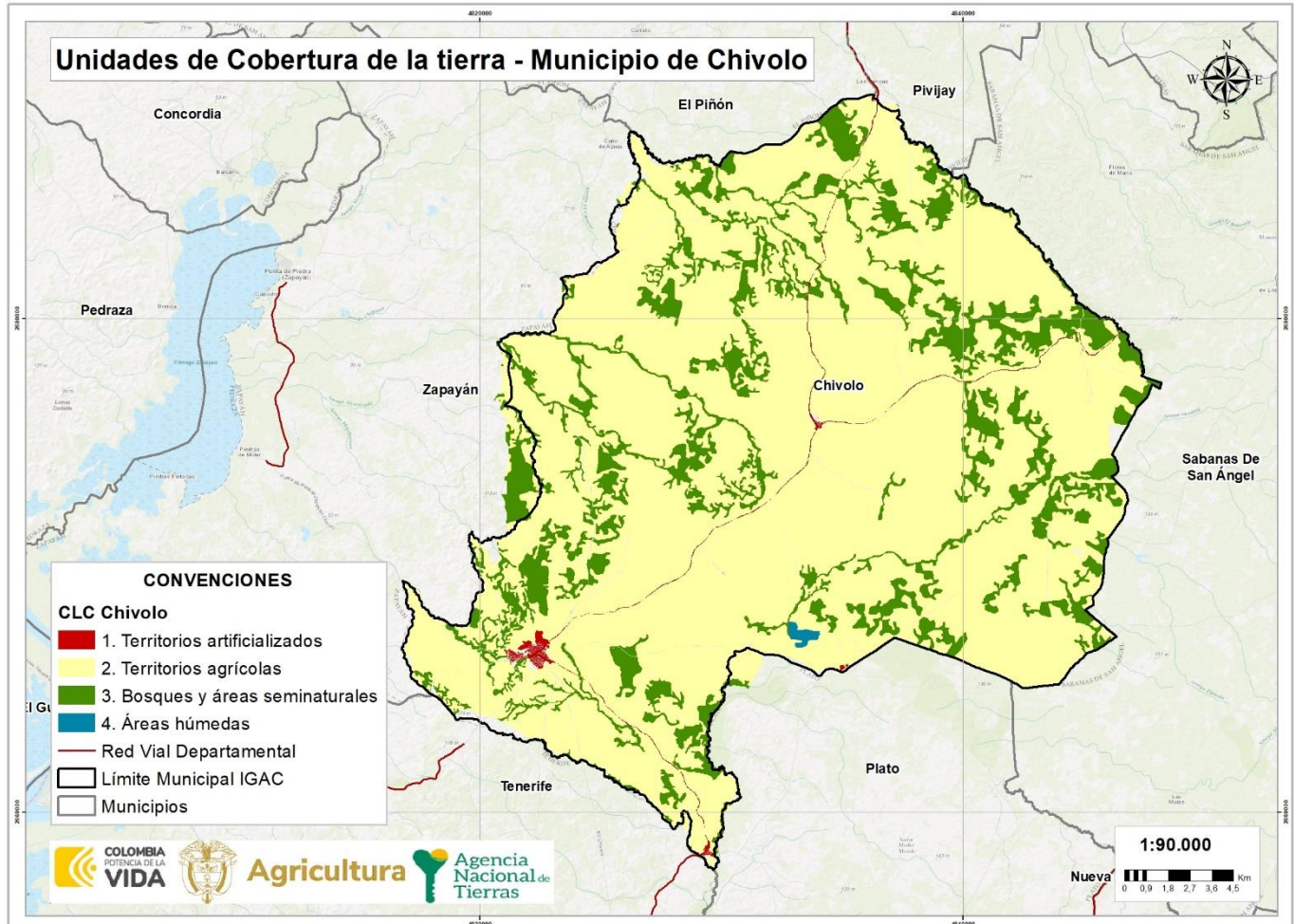
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 44.819,85 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 90,91% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 8,06% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 1,03% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_47170)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.750 ha, de los cuales el 100% correspondió a cultivos transitorios. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 50.874 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 50.874 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo\_2\_DETALLADO\_EVA\_2022-2023\_47170).

<sup>30</sup> (\*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Chivolo – Magdalena



FUENTE: elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Magdalena, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de derechos de propiedad”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenibles del territorio, unas metas de disminución de predios en condición de informalidad en la propiedad rural, en un 20% (25.433 predios), reducir el porcentaje de predios en informalidad de la propiedad en un 30% en las subregiones Norte y Sur, 25% en la subregión Río; por lo que el POSPR del municipio Chivolo contribuye al cumplimiento de tal

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 18.


TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIVOLO – MAGDALENA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	982	0,14%
Apto	1.197	48,95%
Apto condicionado	2.165	0,97%
Áreas restringidas	2.016	49,94%
Total	(*) <sup>31</sup>	100%
<b>Total, general</b>		
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Chivolo, que 84 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 52 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 846 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>31</sup> (\*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Chivolo - Magdalena y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CHIVOLO - MAGDALENA					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 8	Comprende los municipios de: Plato, Chivolo, Ariguaní y Tenerife	Única	54	74	No tiene linderos definidos
FUENTE: elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Chivolo con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

### 8.5 De acuerdo con lo anterior, el municipio basa su economía en la agricultura y ganadería aprovechando sus diversos pisos térmicos:

#### La Estrella

- **Agricultura:** Cultivos principales de maíz, yuca, ahuyama, patilla y melón. Los ciclos de siembra y cosecha varían entre 3 y 12 meses. Los productos son destinados al consumo familiar y a la venta local, aunque existe interés en comercializar a mediana escala, la falta de una cooperativa limita esta posibilidad.
- **Ganadería:** Aproximadamente 3.000 cabezas de ganado de las razas Gyr y Cebú destinadas al doble propósito (leche y carne), con venta local a precios inferiores al mercado nacional debido a problemas de infraestructura vial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **Acuicultura:** Pequeños cultivos peces como Bocachico y Mojarra para autoconsumo.
- **Reforestación:** Una empresa alemana cultiva árboles maderables como teca, eucalipto y emelina en un terreno de 300 hectáreas cercano a la vereda La Arena.
- **Actividades adicionales:** Mujeres elaboran artesanías (mochilas, ropa de bebé y zapatos tejidos), vendiendo principalmente entre vecinos.
- **Uso del suelo:** El cambio climático ha reducido la productividad de cultivos como el arroz, lo que quiere decir que el uso del suelo ha cambiado.

### Pueblo Nuevo

- **Agricultura:** Cultivos de maíz, yuca, ñame y ahuyama. La siembra y cosecha del maíz y la ahuyama coinciden con los periodos de lluvia, mientras que la yuca tiene ciclos de seis meses. Estos cultivos se destinan exclusivamente al autoconsumo, ya que la falta de vías carretables dificulta la comercialización.
- **Ganadería:** Unas 20.000 cabezas de ganado (razas Cebú y carneros) para la venta local.
- **Actividades económicas:** Los hombres se dedican a la ganadería y agricultura, mientras que las mujeres realizan labores domésticas y apoyan ocasionalmente en la recolección de cosechas.
- **Otros datos:** No se registra pesca, explotación forestal ni explotación de recursos no renovables.

### La China

- **Agricultura:** Cultivos de yuca, maíz, ñame y ahuyama. Las siembras se realizan principalmente en épocas de lluvia debido a la ausencia de sistemas de riego y la pérdida de cosechas durante las sequías. Parte de la producción se vende en tiendas locales de Chivolo y Plato.
- **Ganadería:** Unas 5.000 cabezas de ganado Cebú y Pardo, con destino local y nacional.
- **Pesca:** Captura de Bocachico, Bagre y Blanquillo en el río Magdalena, destinada al autoconsumo y la venta local.
- **Turismo:** Destacan los pozos, fuentes de agua subterráneas, la quebrada La China y un centro recreacional.
- **Actividades adicionales:** Mujeres se dedican a la crianza de cerdos y a la elaboración de artesanías.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


### La Pola

- **Agricultura:** Predominan los cultivos de yuca (60%) y maíz (40%), sembrados según las épocas de lluvia, ya que el clima es impredecible. Los productos se comercializan a precios bajos (la yuca a \$1.000 COP por libra y el maíz por mano).
- **Ganadería:** Amplia presencia de ganado criollo de doble propósito, con leche vendida a través de la cooperativa Polapaz o directamente a queseras.
- **Otros datos:** No hay registros de pesca, acuicultura, recursos forestales ni explotación de recursos no renovables. Un sitio turístico destacado es la quebrada Chimicuica, ubicada en el corregimiento de La China.

### El Plan

- **Agricultura:** Cultivos de yuca, maíz y ñame orientados al autoconsumo familiar. El uso del suelo no ha registrado cambios significativos.
- **Ganadería:** Más de 4.000 cabezas de ganado Cebú y Gyr destinadas al doble propósito, con venta a nivel departamental a través de intermediarios.
- **Acuicultura y avicultura:** Cultivos de peces para consumo familiar. Las mujeres manejan gallinas ponedoras, pollos de engorde y la crianza de cerdos.

En síntesis, el municipio de Chivolo refleja una economía agrícola y ganadera orientada principalmente al autoconsumo y a la venta local. Las limitaciones en infraestructura vial y la ausencia de cooperativas dificultan la comercialización a mayor escala. Además, la falta de sistemas de riego agrava las pérdidas agrícolas durante los periodos de sequía, destacando la necesidad de inversiones en infraestructura y estrategias de sostenibilidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


En el ejercicio de cartografía social, se contó con la participación de 35 personas de las cuales se registró que el 25.71% eran mujeres (9 personas) y el 74.29% eran hombres (26 personas). De estos participantes, se identificó que, 10 personas corresponden a presidentes de JAC del sector rural, 21 personas representantes de asociaciones agro-productivas y cuatro (4) personas eran campesinos.

Por otra parte, en estos escenarios también se adelantó una jornada con actores institucionales de la administración municipal, en este espacio participaron tres (3) personas, encargadas de las secretarías de: planeación, gobierno y desarrollo económico.

El municipio se destaca por su robusto tejido social, construido sobre los cimientos de una sólida red de organizaciones comunitarias que representan la voz de su población rural. En el centro de esta estructura comunitaria, las Juntas de Acción Comunal (JAC) emergen como pilares fundamentales de participación ciudadana, estableciendo una presencia vital en algunas veredas del municipio. Estas organizaciones de base no solo facilitan el diálogo entre la comunidad y las autoridades locales, sino que también impulsan iniciativas que promueven el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.

La Asociación Comunal de Chivolo (Asocomunal) actúa como un puente integrador, uniendo las diversas JAC bajo una visión compartida de progreso. A través de esta red colaborativa, los habitantes rurales no solo encuentran un espacio para expresar sus necesidades y aspiraciones, sino también para participar activamente en la construcción del futuro de su territorio.

Adicionalmente, en el municipio operan 19 asociaciones de campesinos de orden municipal y veredal que, si bien no todas participaron directamente en el proceso de cartografía, se reconoce la relevancia de incorporarlas durante la etapa de implementación, dado que en las veredas que no hay Junta de Acción Comunal está la representación de alguna asociación. Tanto los representantes de organizaciones productivas como los presidentes de las Juntas de Acción

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Comunal (JAC), expresaron interés en la formalización de predios privados como camino hacia el desarrollo sostenible de su comunidad que busca fortalecer sus raíces en el territorio y asegurar un futuro próspero para las siguientes generaciones.

Para ellos, la formalización de la tierra no solo representa un documento legal, sino que encarna la esperanza de cientos de familias agricultoras que anhelan desarrollar sus proyectos productivos con la certeza y tranquilidad que brinda la seguridad jurídica.

En este sentido, el análisis de actores rurales ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 4 Juntas de Acción comunal, 1 organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL, 19 asociaciones agro-productivas campesinas incluyendo la representación de la Asociación de Usuarios Campesinos ANUC que se detallan en la tabla 20.

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor / Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Reconoce la utilidad de la información recabada durante el proceso de formulación del POSPR como insumo para la actualización de su instrumento de planificación territorial.  Manifiestan que su interés se centra en la formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras para comunidades campesinas del municipio, así como regularización de predios baldíos y entidades de derecho público.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Asocomunal	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Su interés es alto y se fundamenta en el potencial beneficio para las familias campesinas del municipio que actualmente poseen documentación informal de sus predios, así como para aquellos habitantes rurales que carecen de tierra para sus actividades productivas. Asocomunal Chivolo no solo ha expresado su disposición para apoyar la difusión de información a través de sus redes de comunicación establecidas, particularmente mediante sus grupos de WhatsApp, sino que también ha manifestado un especial énfasis en impulsar iniciativas que fortalezcan el desarrollo rural.
Juntas de Acción Comunal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos, con tierra insuficiente o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociaciones agro-productivas de Chivolo	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Las 19 asociaciones agro-productivas especializadas en líneas agrícola y pecuarias fundamentan su principal interés frente al OSPR en el acceso a tierras y formalización de predios de sus asociados para continuar con la implementación de desarrollo económico en pro del campesinado. Se tiene especial interés en la promoción de proyectos productivos y/o espacios de formación para presidentes y presidentas de JAC.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Otros</b>				
Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	La ANUC centra su interés en la formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras para comunidades campesinas que mejoren la calidad de vida de los mismos.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
ASOMUJERIMPAZ	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	Su interés es en los procesos de formalización y acceso a la tierra, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de sus territorios y fortalecer su autonomía económica y empoderamiento femenino a través de proyectos productivos sostenibles.
Asociación de Mujeres	Municipal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía	En cuanto al nivel de interés frente al ordenamiento, la Asociación de Mujeres de Chivolo manifestó un interés frente al OPSR de formalización y acceso a la tierra, al apoyo en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Se tiene especial interés en la promoción de proyectos productivos o espacios de formación para presidentes y presidentas de JAC. En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal en donde se permita una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT. De igual forma, es uno de los actores importantes para la recolección de información de líderes comunitarios y presidentes y presidentas de JAC de las veredas del municipio.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social el día 31 octubre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Chivolo; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
<b>Conflicto por uso del suelo</b>	Ganaderos y agricultores	En el municipio se evidencian conflictos por el uso del suelo, caracterizados principalmente por la incompatibilidad entre actividades productivas ganaderas y agrícolas. Estas tensiones territoriales se manifiestan especialmente en las zonas aledañas a los playones del Río Magdalena, donde la ausencia de una delimitación efectiva y regulación en el uso del territorio ha generado disputas entre productores. El conflicto se materializa cuando el ganado bovino interfiere en áreas destinadas a cultivos de pequeños agricultores, ocasionando daños a la producción agrícola por el pisoteo de las siembras. Si bien estas situaciones han escalado ocasionalmente a confrontaciones físicas entre los actores involucrados, la conflictividad se clasifica como de baja intensidad debido a la existencia de mecanismos informales de resolución, donde los propietarios del ganado asumen la responsabilidad por los daños causados mediante acuerdos de compensación.	Latente	Se presenta a nivel veredal
<b>Conflicto socio ambiental</b>	Comunidad campesina, empresa de carbón	La comunidad la presencia de un conflicto ambiental de alta intensidad en el territorio, caracterizado por la presunta degradación acelerada de los recursos forestales debido a prácticas extractivas insostenibles. Manifiestan que el principal vector de esta problemática es la deforestación sistemática, impulsada por la demanda comercial de carbón vegetal artesanal por parte de una empresa que opera en la zona, lo que ha generado un mercado local que incentiva la tala indiscriminada.	Latente	Corregimiento La China y Corregimiento La Pola

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		Este conflicto socioambiental presenta una dimensión compleja, ya que los actores involucrados en la extracción son miembros de la misma comunidad, lo que ha derivado en tensiones y enfrentamientos internos entre habitantes que defienden la preservación de los árboles y aquellos que participan en las actividades extractivas. La situación revela una problemática estructural donde confluyen factores económicos, sociales y ambientales, evidenciando la ausencia de alternativas económicas sostenibles para la población local.		
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 31 de octubre del 2024.				


Es importante mencionar que, en el ejercicio de cartografía, la comunidad no mencionó conflictos alrededor de la tenencia de las tierras a menor o mayor escala.

Esta ausencia de conflictos por tenencia de la tierra, combinada con la información recabada durante el ejercicio participativo, permite dirigir la atención hacia otros aspectos fundamentales como las dinámicas de comunicación y articulación comunitaria. La comprensión de estos elementos resulta vital para fortalecer los procesos de desarrollo local y la cohesión social en el municipio.

A partir del análisis de la información recolectada en la cartografía social, se concluye que los sistemas y dinámicas de comunicación presentan un ecosistema mixto que combina medios tradicionales y digitales, adaptándose a las limitaciones de infraestructura tecnológica del territorio rural. La conectividad digital se caracteriza por una cobertura intermitente de señal celular en los corregimientos La Estrella, Pueblo Nuevo y sus veredas, con acceso restringido a internet en horarios específicos, lo que ha llevado a la población a desarrollar estrategias de comunicación resilientes y diversificadas.

En este contexto, la radio comunitaria "Impacto Stereo" emerge como un medio fundamental de comunicación masiva, constituyéndose en la principal fuente de información sobre acontecimientos relevantes de la región y las veredas. Este medio tradicional se complementa con sistemas de comunicación interpersonal que incluyen la telefonía móvil y la aplicación WhatsApp, utilizadas de manera estratégica en los momentos de disponibilidad de señal.

El "voz a voz" mantiene su vigencia como método de comunicación primario en las veredas, especialmente en zonas con limitada conectividad digital, evidenciando la persistencia y efectividad de las redes de comunicación tradicionales en el entorno rural. Este sistema multimodal de comunicación refleja la capacidad adaptativa de la comunidad para mantener flujos de información efectivos a pesar de las limitaciones tecnológicas del territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>32</sup>. En el caso de Chivolo se identifican las expuestas en la Tabla 22 y el Mapa . 14 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Chivolo, Magdalena):

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	9.272,71	17,30%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 9.272,71 hectáreas representados en tan solo el 17,30% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	100	0,19%	En el municipio de Chivolo se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT "PLAYÓN NUEVO" que se encuentra en la vereda Playón Nuevo, perteneciente a la asociación ASOPLAYONUEVO, es de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 100 hectáreas (0,19% del territorio).

**FUENTE:** elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT\_2000.

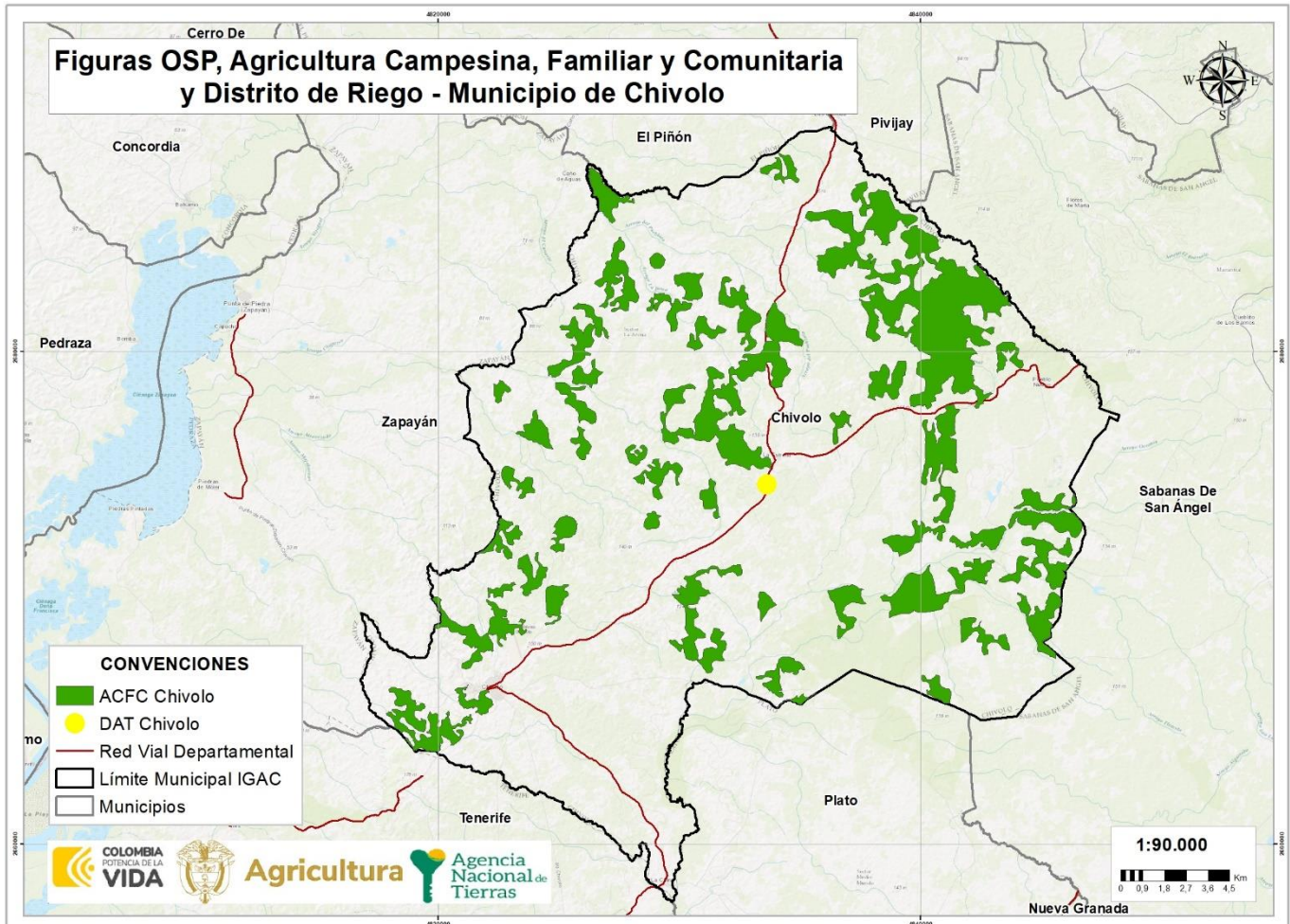
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *"Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país"* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que

<sup>32</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes presentes en Chivolo – Magdalena




FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT\_2000.

Es importante mencionar que, en el ejercicio de cartografía social, los participantes no identificaron en ningún corregimiento o vereda la implementación de proyectos productivos estructurados bajo el modelo de monocultivo que generen ingresos significativos para las familias y permitan su comercialización a gran escala. Tampoco se registra la existencia de una unidad agrícola familiar, en la cual al menos la mitad del predio esté destinado a un cultivo principal y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que involucre a la mayoría de los integrantes de la familia en su gestión y producción. La economía agrícola del municipio se caracteriza por la diversidad de cultivos destinados principalmente al autoconsumo y, en menor medida, a la venta local, lo que limita el desarrollo de iniciativas sostenibles que puedan garantizar ingresos estables y mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

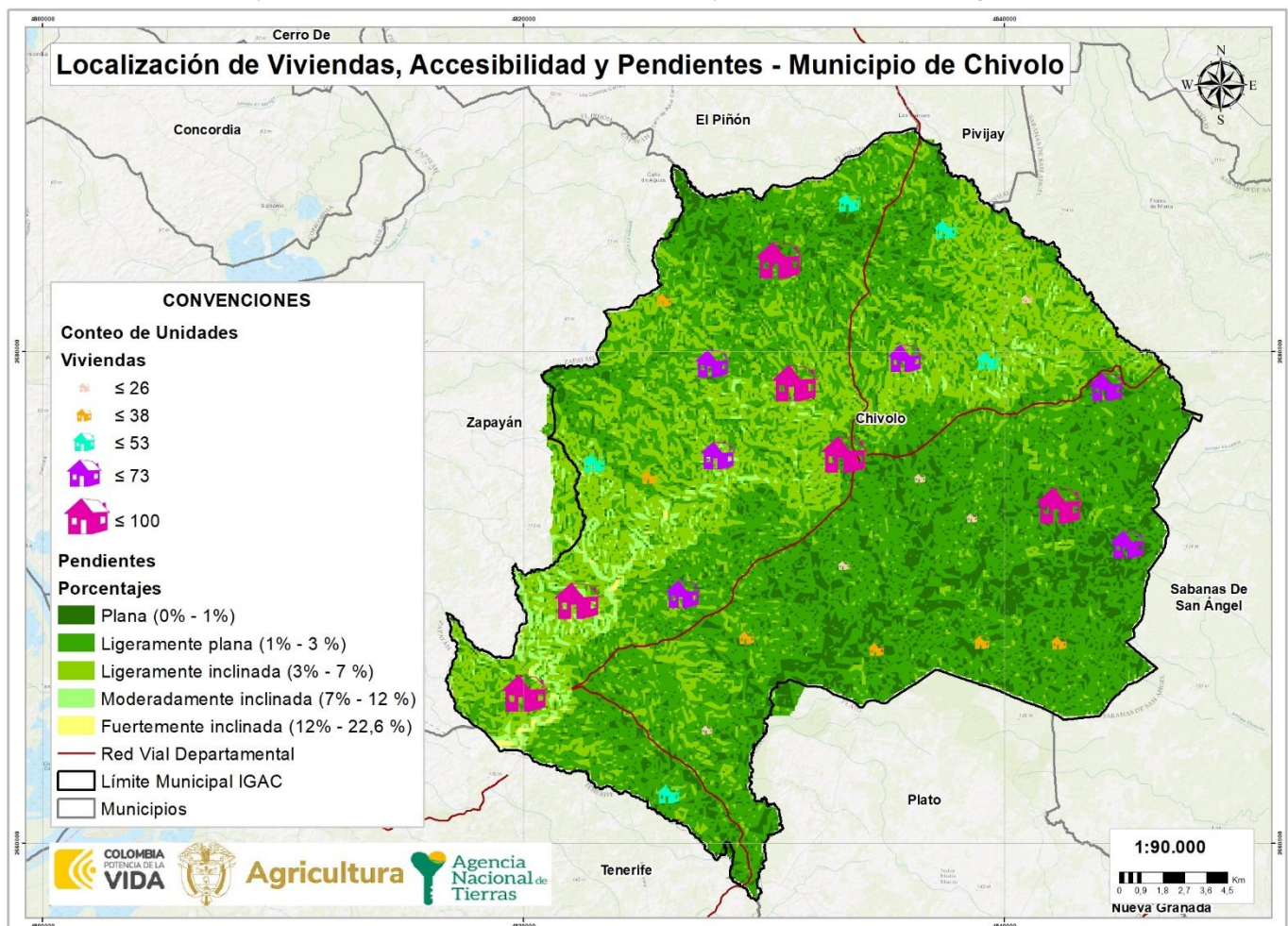
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al centro y occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chivolo– Magdalena.

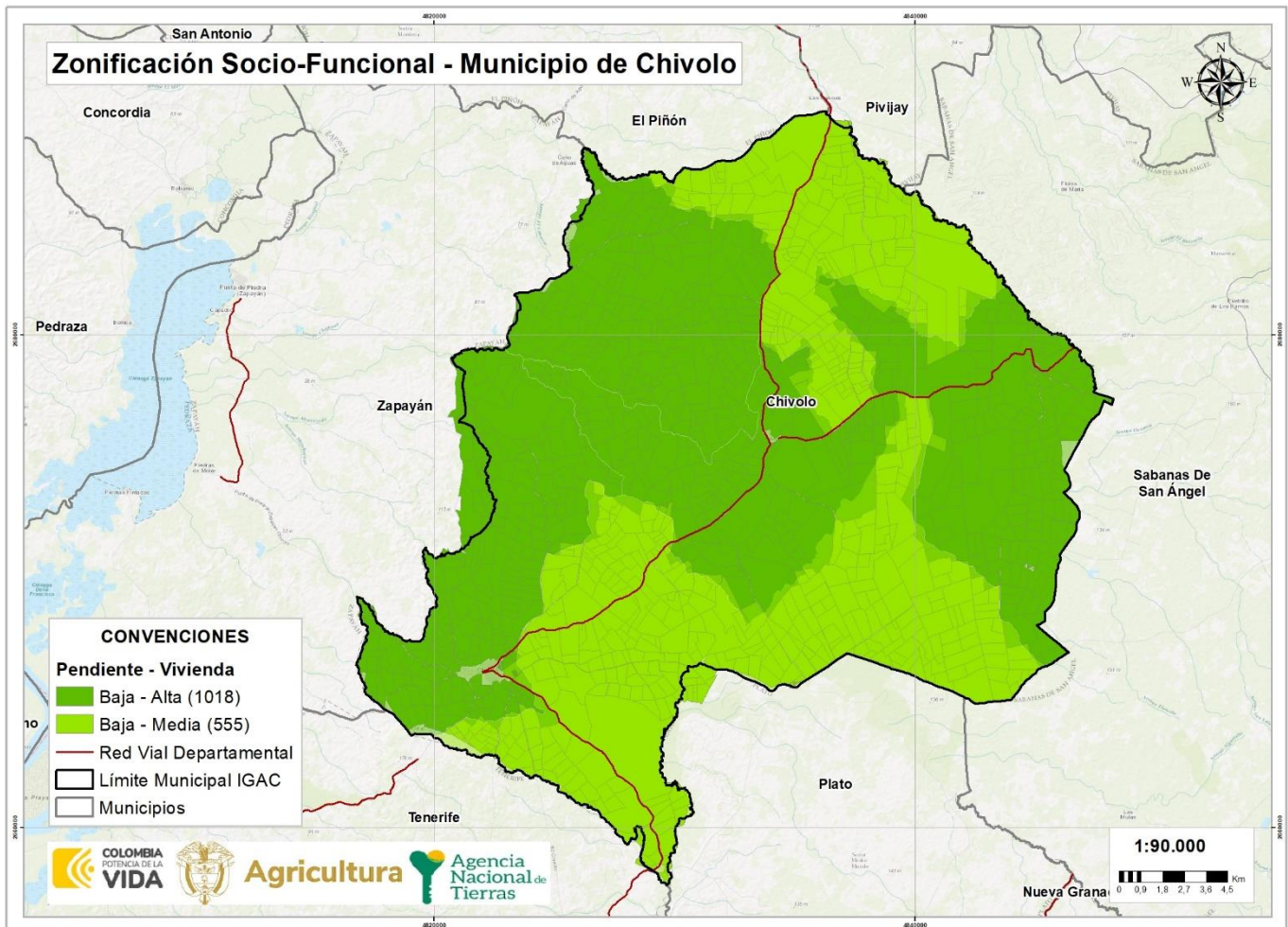


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente planas (1% - 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona oriental y occidental, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Chivolo– Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Chivolo tiene una población que alcanza las 24.932 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área de la cabecera del municipio con un total de 15.140 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 9.792 personas.


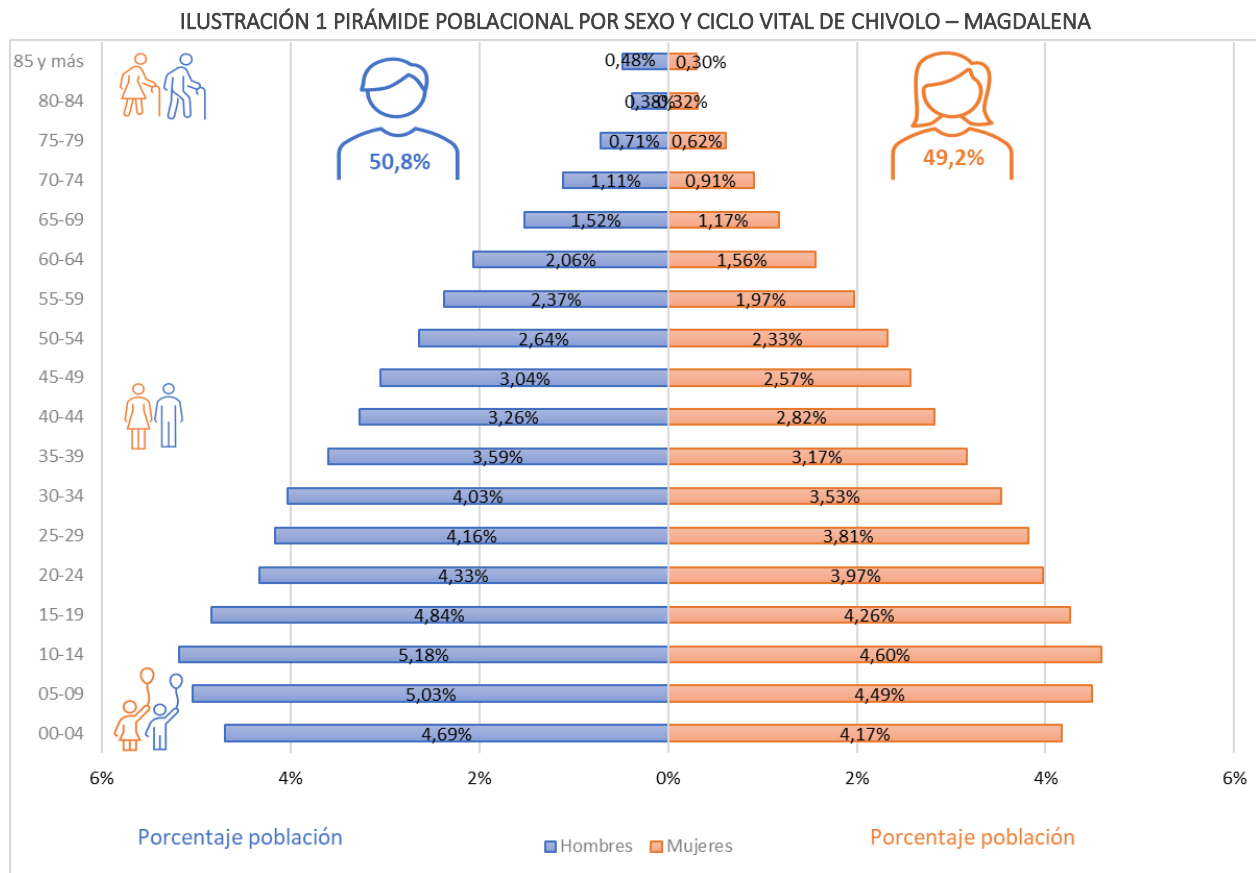
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	15.140
Total, población en el área rural	9.792
Total, población en el municipio	24.932
Total, mujeres	10.497
Total, hombres	10.597
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	22
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	164

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,8% de la población son hombres, frente a un 49,2% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres. Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP, no fue incluida dado que el municipio de Chivolo no se encontró.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al observar la forma de la pirámide se aprecia que es similar a la de una campana, igualmente se muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-4 años representando un 3% para ambos sexos, lo que indica una tasa de natalidad relativamente baja. Las cohortes más grandes están entre los 10 y los 14 años, lo que sugiere una alta presencia de población joven, de hecho, es la más alta del municipio.

No es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 70 años. La distribución entre hombres y mujeres es bastante uniforme a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos y veredas del municipio:

TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIVOLO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
La Estrella	La Fortuna	La vía principal de Chivolo al corregimiento La Estrella y sus veredas, está en estado crítico limitando significativamente la movilidad y el acceso de la comunidad. Además, carece de elementos básicos de seguridad vial, como señalización adecuada, lo que incrementa los riesgos de accidentes, especialmente durante las horas nocturnas.	Estado crítico. Construida con material de caliche y sin pavimentación, sufre deterioro progresivo, especialmente durante la temporada de lluvia, lo que dificulta su transitabilidad.	El medio de transporte en época de sequía es en moto. En época de lluvia se transportan en animales como burros y caballos.
	Macondal			
	La Arena			
	Tierra Seca			
	Socorro 1			
	Socorro 2			
	Las Mercedes			
	El Jardín			
	Media Lima			
	El Silencio			
	San Martín			
	Las Canoas			
Pueblo Nuevo	Florida	Las vías terciarias de acceso a las veredas no se encuentran pavimentadas hasta la cabecera municipal, lo que hace que el tiempo en desplazamiento sea largo.	Estado malo. Las carreteras terciarias como están asfaltadas o no tienen pavimento y con las lluvias tienden a dañarse afectando no solo el tránsito de personas y vehículos, sino que también limitando las oportunidades de comercialización de productos agrícolas y ganaderos.	El medio de transporte en tiempos de sequía es moto y cuando llega la temporada de lluvia el medio de transporte cambia a animales como: caballos, burros y mulas.
	El Encanto			
	Parapeto			
	Flor María			
	Pajonal			
	Si Puedes			
	Mamón			
	Los Coralibes			


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CHIVOLO A LA VEREDA		ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
La China	El Limón	La vía de acceso que conecta con el municipio de Chivolo, pasa por el corregimiento y la vereda.	30 minutos	Estado malo. La vía es destapada, lo que quiere decir que el camino es en trocha.	El medio de transporte en época de sequía es en moto. En época de lluvia se transportan en animales como burros y caballos.
La Pola	El Radio	Las vías terciarias no están pavimentadas. Hay caminos de herradura y trochas. El material es de caliche.	1 hora	Estado pésimo. La vía está muy erosionada, agrietada y rocosa, lo que dificulta el acceso del corregimiento a las veredas aledañas.	En estas veredas los medios de transporte son: carro y moto en época de sequía. En época de lluvia recurren a transportarse en burros y caballos.
	Las Toluas		1 hora		
	Santa Rosa		1 hora		
	Crucitero		1 hora		
El Plan	Cannan	Las vías terciarias de acceso a estas veredas son trochas y no tienen ningún tipo de señalización.	1 hora	Estado malo. La vía es destapada y afecta directamente a los campesinos con sus productos agrícolas, ya que no pueden desplazarse para ir a recoger sus cosechas.	
	La Esperanza		1 hora		
	Bejuco		1 hora		
	Pavo		1 hora		










**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 31 de octubre de 2024.

De acuerdo con la información recolectada, se evidencia que el estado de las vías que conectan Chivolo con sus veredas es precario, caracterizándose por la falta de pavimentación y el uso de materiales inadecuados, como el caliche, que se deteriora rápidamente. Esta situación se agrava durante la temporada de lluvias, que se extiende desde junio hasta enero, dificultando aún más la movilidad y el acceso.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>33</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>34</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Chivolo se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un medio impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO <sup>35</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	1	1	1	0	0	0	0	5	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	1	1	1	0	0	0	0	5	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó baja afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia fue 2022 con 5 reportes. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN <sup>36</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>5</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	0	0	0	1	1	5	3	2	0	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
1	0	0	0	1	1	5	3	2	0	3																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 5, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado, sin embargo, de allí en adelante se evidencia una disminución en los casos. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
TERRORISMO <sup>37</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													


<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Chivolo, Magdalena" con información de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Chivolo, Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>37</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 25. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHIVOLO – MAGDALENA**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal																																					
<b>SECUESTRO<sup>38</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												MINIGRÁFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												MINIGRÁFICO																										
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal																																					
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>39</sup></b>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																					
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Chivolo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado el 17 de agosto de 2017.																																					
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>40</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												MINIGRÁFICO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												MINIGRÁFICO																											
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>41</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales																																					
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>42</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																					

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


<sup>38</sup> Dirección de Inteligencia Policial, “Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT, Versión 24.” (Colombia: Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2023). La información contenida en el presente apartado es DE USO EXCLUSIVO para la ANT acorde con el Decreto 1070 del 26/05/2015 artículo 2.2.3.7.1.

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>41</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Chivolo, Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


<sup>42</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social, Chivolo es un territorio emblemático en el contexto del conflicto armado colombiano, marcado por un historial de violaciones masivas a los derechos humanos y un impacto significativo del desplazamiento forzado. Durante el periodo más crítico, según la comunidad, actores armados ilegales como el ELN y las AUC presuntamente perpetraron hechos victimizantes, incluyendo reclutamiento de menores, homicidios, masacres, desaparición forzada, secuestros y despojo de tierras. El corregimiento de La Estrella, señalado por la comunidad como base de operaciones de Jorge Cuarenta, sufrió graves afectaciones y es reconocido como epicentro del conflicto. Este corregimiento, junto con otras áreas como Pueblo Nuevo y La Pola, experimentó desplazamientos masivos, y aún persisten desafíos significativos para el retorno total de la población en algunas zonas rurales, de acuerdo a los relatos de los habitantes. Además, la presencia de fosas comunes en todo el municipio resalta las secuelas de esta violencia, un fenómeno que actualmente está siendo tratado por la Unidad de Víctimas.

En el presente, las condiciones de seguridad en el municipio continúan siendo complejas debido a la presencia de grupos armados ilegales, identificados, según la comunidad como remanentes de las AUC y el Clan del Golfo. Estos grupos, de acuerdo con los testimonios de la población, se encuentran asentados en corregimientos y veredas como La Estrella, Canoas y La Pola, con intereses que abarcan el control territorial, la extorsión y el tráfico de drogas. Aunque en algunas áreas no se reportan actos recientes de violencia directa, su presencia genera un ambiente de intimidación constante, consolidando una percepción de inseguridad entre la población. Además, el municipio es utilizado como corredor estratégico para actividades ilícitas, lo que ha derivado en asesinatos selectivos y una intensificación de delitos como extorsiones, vacunas, abigeato, y robos de cosechas y vehículos, conforme a lo manifestado por la población local.

Por otro lado, Chivolo ha sido receptor de población desplazada tanto interna como externa, mayormente asentada en la cabecera municipal, mientras que las áreas rurales aún presentan retos de retorno total. Sin embargo, procesos como la restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011 han permitido avances significativos, destacando al municipio como piloto en esta política. No obstante, los desafíos de seguridad actuales, marcados por la delincuencia común y el control de grupos armados ilegales, perpetúan una situación de fragilidad social y económica que continúa impactando a las comunidades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Chivolo – Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos\* aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>43</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>45</sup>	1.536	53.223,72 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	37	896,65 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	5	122,80 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>46</sup>	1.285	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	26	757,48 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>47</sup>	12	324,26 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>48</sup>	35	992,71 ha

<sup>43</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>44</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 10 años atrás en el municipio de Chivolo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>45</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>46</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>47</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>48</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	9 <sup>49</sup>	6,74 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.864<sup>50</sup></b>	<b>54.120,38 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>795<sup>51</sup></b>	<b>26.961,56 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>601<sup>52</sup></b>	<b>21.201,77 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.468<sup>53</sup></b>	<b>5.957,05 ha</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>54</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Chivolo, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 8	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 54 ha)	1.340	27.948,47 ha	51,54%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (54 - 74 ha)	96	5.884,21 ha	10,87%
	Número de predios con área superior a la UAF (>74 ha)	137	20.287,70 ha	37,49%
<b>TOTAL</b>		<b>1.573</b>	<b>54.120,38 ha</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

<sup>49</sup> De los 9 predios, 7 se encuentran clasificados según IGAC, como parte de la cabecera municipal y 2 como rurales dispersos.


<sup>50</sup> 1.573 predios se encuentran espacializados y 1.291 sin espacializar. El área corresponde al universo espacializado.

<sup>51</sup> 688 predios están espacializados, el área registrada corresponde a estos. 107 hacen parte de los predios sin espacializar.

<sup>52</sup> 601 predios se encuentran en zona de restricción con posibilidad de OSPR, el área registrada pertenece a estos. No se identificaron predios sin espacializar en este criterio.

<sup>53</sup> El área corresponde a 284 predios espacializados de los 1.468. 1.184 corresponden al universo rural de los no espacializados.

<sup>54</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>55</sup>, se identificaron 137 predios, que exceden la UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

<sup>55</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	634	21.221,83 ha	825	28.820,31 ha	114	4.078,24 ha	0	-	1.573	54.120,38 ha
NO ESPACIALIZABLES	321	-	969	-	0	-	1	-	1.291	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>955</b>	<b>21.221,83 ha</b>	<b>1.794</b>	<b>28.820,31 ha</b>	<b>114</b>	<b>4.078,24 ha</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>2.864</b>	<b>54.120,38 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACION	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	462	15.260,77 ha	156	5.836,29 ha	841	28.945,08 ha	114	4.078,24 ha	1.573	54.120,38 ha
NO ESPACIALIZABLES	0	-	70	-	12	-	1.209	-	1.291	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>462</b>	<b>15.260,77 ha</b>	<b>226</b>	<b>5.836,29 ha</b>	<b>853</b>	<b>28.945,08 ha</b>	<b>1.323</b>	<b>4.078,24 ha</b>	<b>2.864</b>	<b>54.120,38 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	285	509	794	15.813,07 ha
FORMALIZACIÓN	65	113	178	3.965,68 ha
PROCESOS AGRARIOS	13	0	13	-
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	19	28	404,55 ha
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	-	-	-
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	-	-	-
POR DETERMINAR	802	104	906	3.683,82 ha
NO OBJETO DE OSPR	107	247	354	11.532,84 ha
GESTIÓN CATASTRAL	10	581	591	18.720,42 ha
<b>TOTAL</b>	<b>1.291</b>	<b>1.573</b>	<b>2.864</b>	<b>54.120,38 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

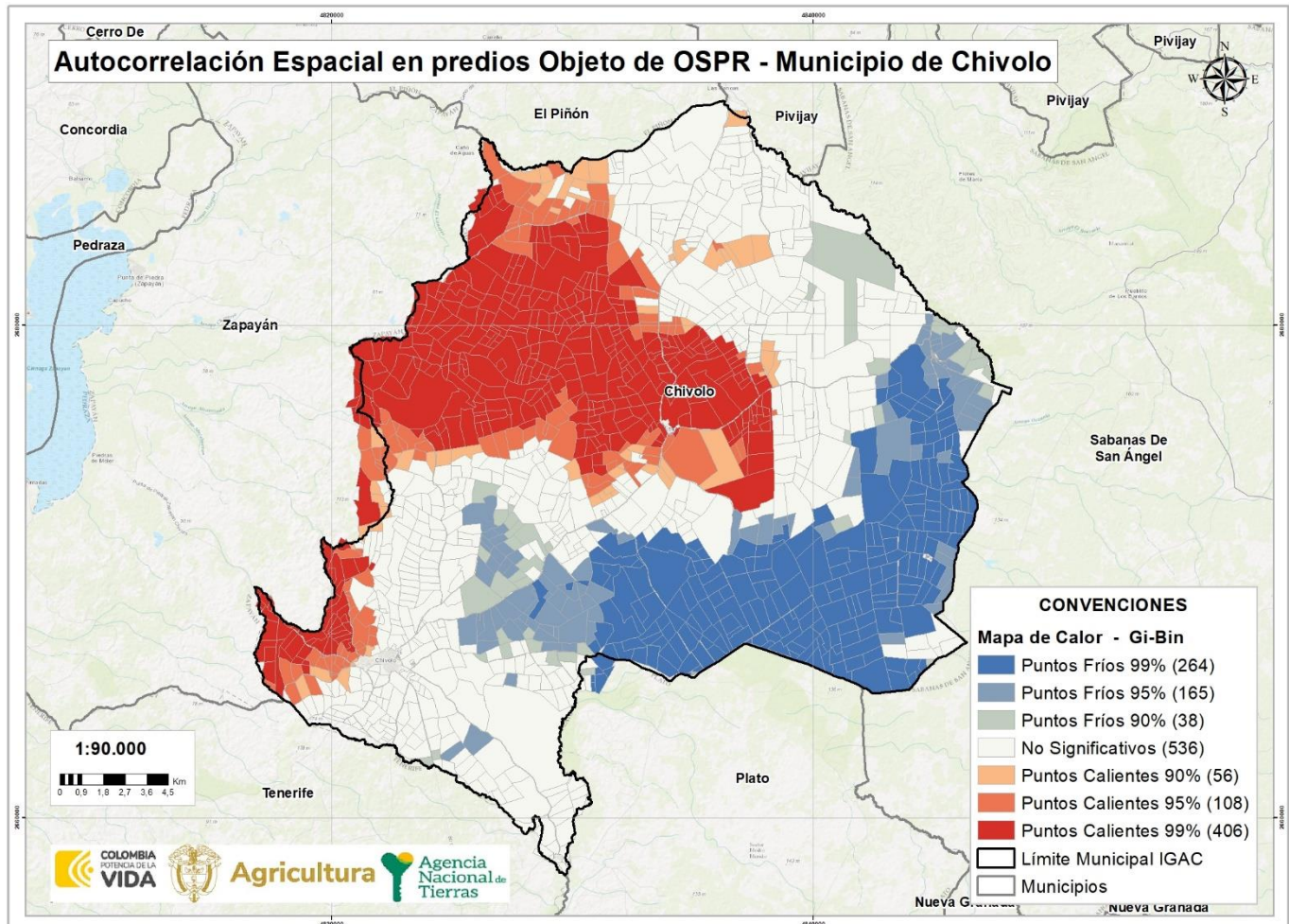
De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>57</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional, por tal sentido no se relaciona en este acápite.

<sup>56</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>57</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona occidental y central. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona oriental. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

De los 1.573 predios espacializados rurales, solo 694 son objetos de OSPR, teniendo en cuenta el 50% de los por determinar. Por otra parte, 828 se encuentran clasificados en gestión catastral y no objeto de OSPR. A partir de lo anterior, se concluye que solo el 44, 11% serían objetos de intervención por el modelo de oferta, la mayoría de los predios del municipio no requieren de una ruta o atención misional de la ANT. Asimismo, si el enfoque se aplica en temas de área, solo 40, 69% (22.025,21 ha) de 54.120,38 ha, corresponde a ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural.

- **Dinámicas de transacción de la tierra y tenencia**

En el municipio las formas de transacción de tierras incluyen principalmente contratos de compraventa formalizados de manera escrita en notarías, lo que aporta cierto grado de formalidad a las negociaciones. Sin embargo, persiste un alto nivel de informalidad en la tenencia de predios, ya que gran parte de la población no cuenta con la documentación legal que respalde su posesión. Este problema es particularmente evidente en corregimientos como La Estrella, donde la informalidad predial es recurrente.

El arriendo de tierras es una práctica común en todo el municipio y sus corregimientos, incluyendo La Estrella, Pueblo Nuevo, y La China. Este arriendo, en muchos casos, está orientado al uso de zonas pastosas para el ganado, que se realiza por tiempo limitado y bajo acuerdos verbales. Adicionalmente, se observa una fuerte tendencia al fraccionamiento de tierras a gran escala, lo que dificulta aún más la consolidación de propiedades formalizadas y la generación de economías de escala.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente los participantes manifestaron que la tenencia de tierra en el municipio está influenciada por factores culturales, económicos y sociales que determinan el reconocimiento de la propiedad, la administración de los predios y las barreras para acceder a ellos. En general, persiste una visión patriarcal que favorece al hombre como propietario, aunque se observan matices según el corregimiento.

En La Estrella, prevalece una cultura patriarcal en la que, aunque las mujeres hereden tierras, los hombres suelen administrarlas y son reconocidos socialmente como propietarios. Las mujeres enfrentan dificultades económicas y culturales para acceder a la tierra, aunque destacan por ser responsables en su gestión.


En Pueblo Nuevo, aunque también se reconoce mayormente al hombre como propietario, se valora más el consentimiento de las mujeres en decisiones relacionadas con la tierra, especialmente cuando ellas son las dueñas legales. No obstante, la falta de recursos económicos sigue siendo la principal barrera para que cualquier campesino acceda a la propiedad.

En La China, la propiedad de la tierra recae principalmente en los hombres, mientras que las mujeres enfrentan limitaciones culturales y económicas para ser reconocidas como propietarias. Cuando heredan tierras, son reconocidas formalmente como propietarias, pero los hombres suelen encargarse de la administración. Este corregimiento, además, resalta la falta de predios disponibles para que la ANT los adjudique, esto cuenta como un obstáculo significativo.

En el corregimiento de La Pola, los casos en donde se ha ejercido el derecho a la restitución de tierras han logrado un reconocimiento más equitativo entre hombres y mujeres como propietarios, nombrando a la mujer como dueña de los predios. Sin embargo, en situaciones comunes, el reconocimiento se inclina hacia los hombres. Las mujeres enfrentan desvalorización de sus labores y limitaciones económicas y culturales, lo que refuerza la desigualdad en la tenencia de la tierra. También señalan la ausencia de tierras baldías o disponibles para adquisición como un desafío importante.

Finalmente, en el corregimiento El Plan, aunque tradicionalmente el hombre era considerado el principal propietario, se observa un cambio hacia un mayor reconocimiento de las mujeres como propietarias de predios. Las limitaciones para las mujeres están asociadas a los altos costos de mantenimiento de las tierras y las exigencias físicas de las labores agrícolas.

En general, la tenencia de tierras en el municipio está condicionada por profundas desigualdades de género, restricciones económicas y una limitada disponibilidad de predios para adquisición o adjudicación, factores que obstaculizan la equidad y el acceso a la tierra en la región. Además, la población LGTBI carece de representación visible en la propiedad de tierras, lo que refleja la persistencia de barreras sociales y culturales en la zona.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 31 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	5	5
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0	2	2
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL	0	3	3
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	ADJUDICACIÓN DE SUBSIDIO INTEGRAL DE TIERRAS	44	44	88
		TITULACIÓN DE BALDÍOS	5	42	47
<b>TOTAL</b>			49	93	238

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Chivolo - Magdalena, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y geográfica, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Chivolo no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014. Igualmente, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte a mayo de 2024, en donde se pudo identificar que en el municipio Chivolo, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post-fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante resaltar que, durante el ejercicio de cartografía social, se realizó un análisis exhaustivo del territorio y se consultó a las comunidades locales y no se encontró evidencia de presencia étnica en el municipio. No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el municipio se reporta la presencia de 191 personas que se auto reconocen como población étnica: 164 negra, mulata o afrocolombiana, 22 indígenas y 5 gitanos o Rrom. Esto indica que esta población no se encuentra agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada.

### 15.2 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Por lo que, una vez revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica, da cuenta que no hay existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, como tampoco de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

### 15.3 Pretensiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Por último, es pertinente manifestar que, en el ejercicio de cartografía social realizado el día 23 de marzo, no participo ningún miembro perteneciente a una comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenqueras, como tampoco ninguno de los registrados se auto reconoció como tal y tampoco ningún participante en la socialización manifestó conocer a personas pertenecientes a esta etnia, por lo tanto, no se evidencio ninguna pretensión territorial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 32. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
La Estrella	Corregimiento La Estrella	3	2 Escuelas 1 Puesto de Salud
	Macondal	1	1 Colegio
	La Arena	1	1 Colegio
	Las Mercedes	1	1 Colegio
	El Jardín	1	1 Colegio
	Las Canoas	1	1 Escuela
Pueblo Nuevo	Corregimiento Pueblo Nuevo	3	1 Escuela 1 Cancha Deportiva 1 Parque
	Florida	1	1 Escuela
La China	Corregimiento La China	3	1 Escuela 1 Colegio 1 Puesto de Salud
La Pola	Corregimiento La Pola	4	1 Colegio 1 Puesto de Salud 1 Parque 1 Cancha de Fútbol
El Plan	Corregimiento El Plan	1	1 Colegio
	La Esperanza	1	1 Escuela
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>21</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 31 de octubre de 2024.

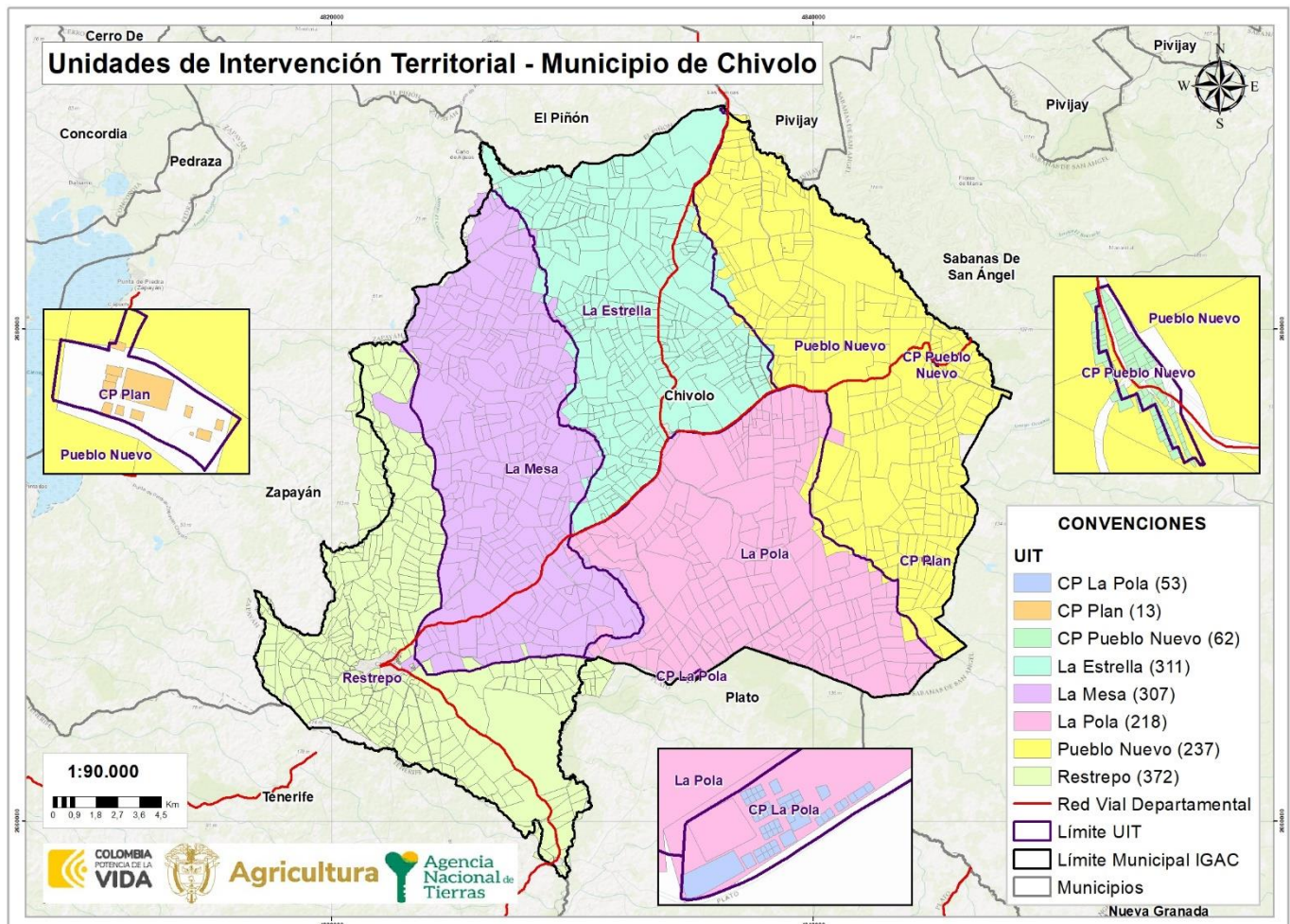
De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social y plasmada en la tabla 32, se concluye que se cuenta con 21 Entidades de Derecho Público en el sector rural distribuidas así: 7 colegios, 7 escuelas, 3 puestos de salud, 2 canchas deportivas y 2 parques.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Chivolo se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas DANE:

Mapa 18. Unidades de Intervención Territorial de Chivolo – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

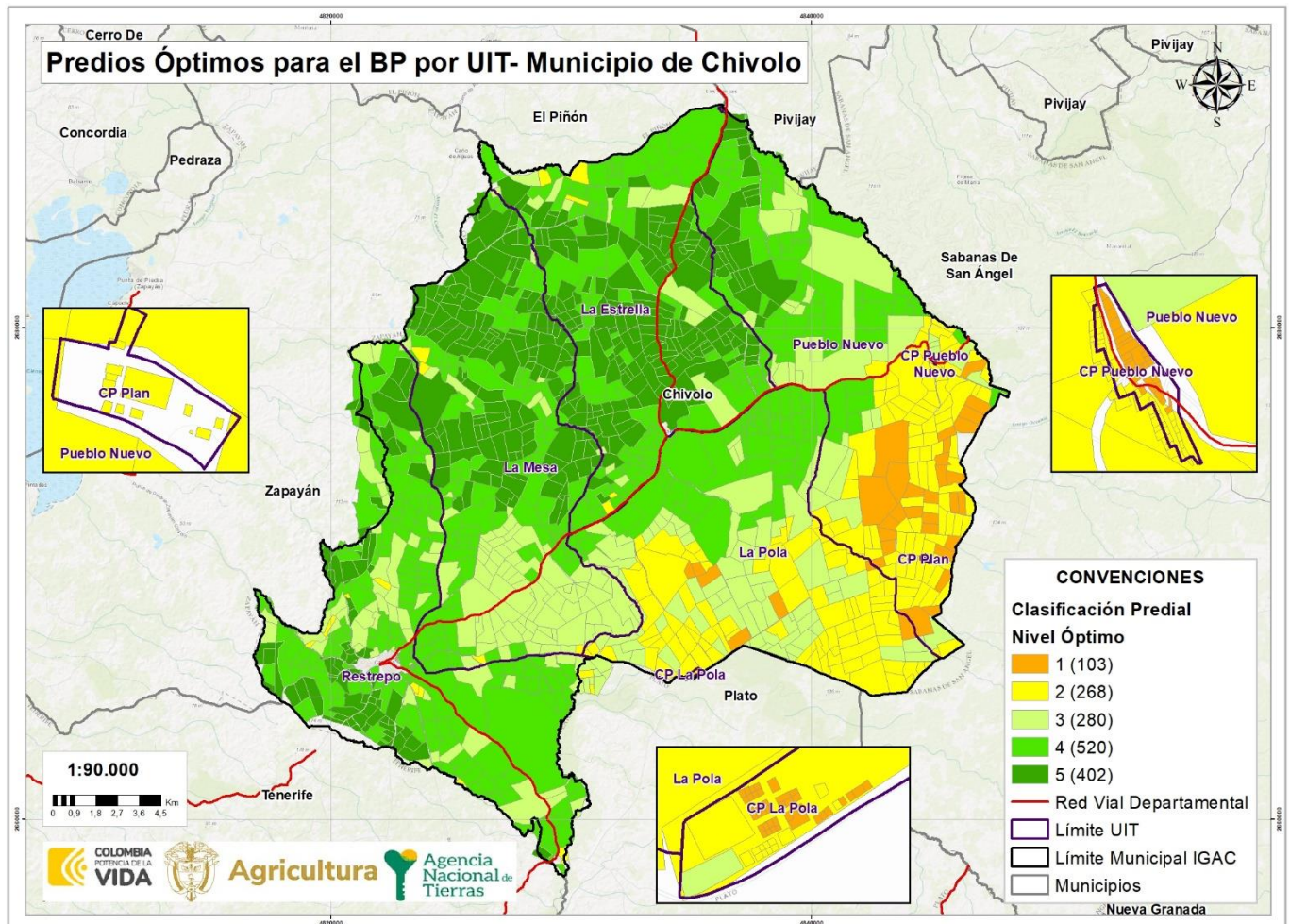
TABLA 33. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP La Pola	53	2,37 ha	3,37%
CP Plan	13	1,38 ha	0,83%
CP Pueblo Nuevo	62	3,55 ha	3,94%
La Estrella	311	9.979,14 ha	19,77%
La Mesa	307	11.282,87 ha	19,52%
La Pola	218	10.059,43 ha	13,86%
Pueblo Nuevo	237	12.172,23 ha	15,07%
Restrepo	372	10.619,42 ha	23,65%
<b>TOTAL</b>	<b>1.573</b>	<b>54.120,38 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chivolo– Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. Chivolo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL UIT	1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
CP La Pola	40	1,11 ha	12	0,45 ha	1	0,80 ha					2,36 ha
CP Plan			13	1,38 ha							1,38 ha
CP Pueblo Nuevo	29	1,56 ha	33	1,99 ha							3,55 ha
La Estrella			18	132,57 ha	15	762,78 ha	109	4.150,65 ha	169	4.933,14 ha	9.979,14 ha
La Mesa			4	91,03 ha	77	3.026,58 ha	97	3.203,01 ha	129	4.962,24 ha	11.282,87 ha
La Pola	5	189,34 ha	80	3.574,32 ha	75	3.257,77 ha	58	3.038,00 ha			10.059,43 ha
Pueblo Nuevo	29	1.620,31 ha	93	3.342,04 ha	32	2.889,36 ha	58	3.209,44 ha	25	1.111,08 ha	12.172,23 ha
Restrepo			15	123,03 ha	80	2.106,81 ha	198	6.496,25 ha	79	1.893,33 ha	10.619,42 ha
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>1.812,32 ha</b>	<b>268</b>	<b>7.266,81 ha</b>	<b>280</b>	<b>12.044,10 ha</b>	<b>520</b>	<b>20.097,35 ha</b>	<b>402</b>	<b>12.899,80 ha</b>	<b>54.120,38 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


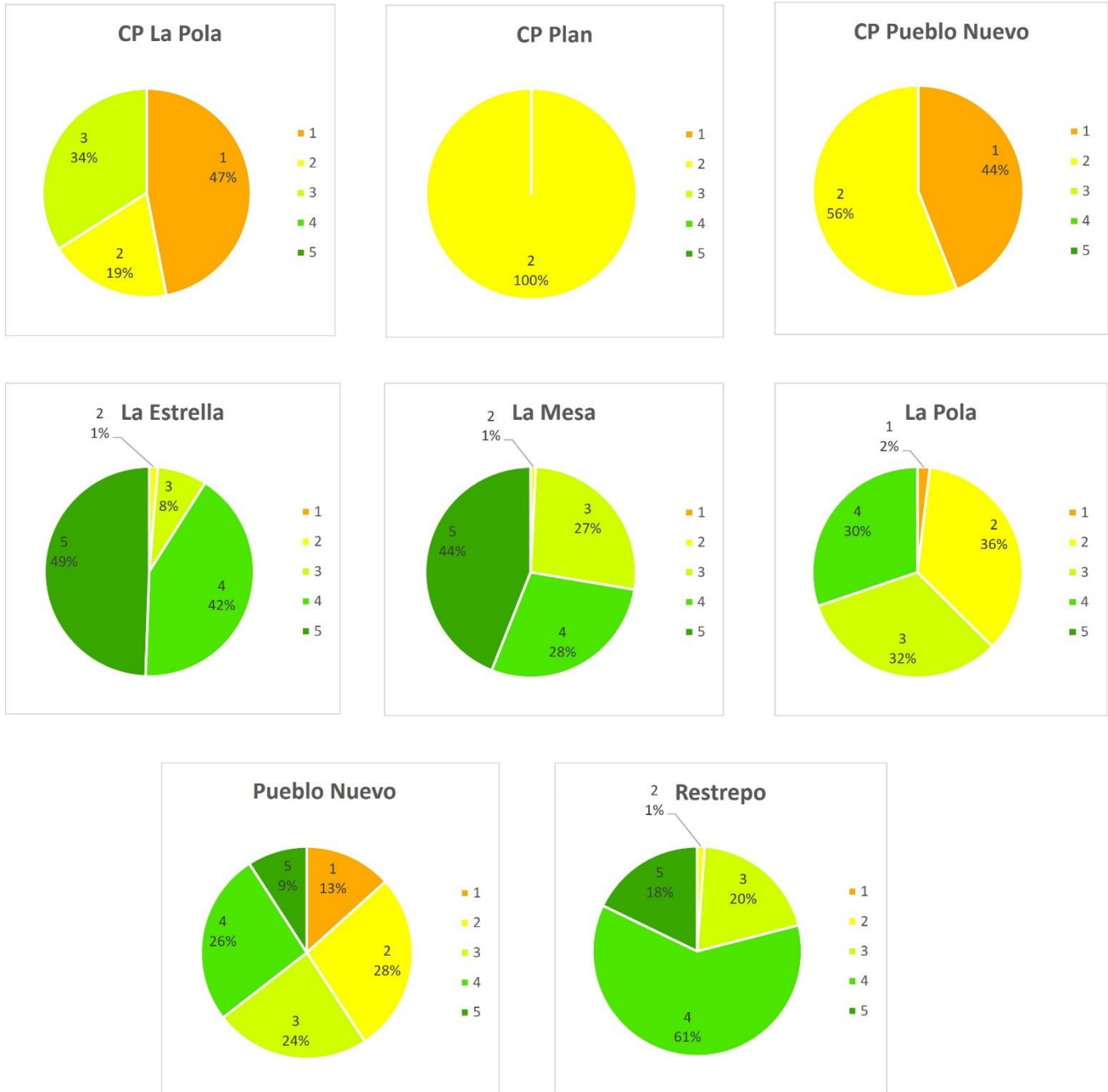

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Chivolo se debe concentrar en las UIT con mayor área, cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de La Estrella y La Mesa están concentrados en la zona occidental, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas al oriente del municipio. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 35. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	La Estrella	311	9.979,14 ha
2	La Mesa	307	11.282,87 ha
3	Restrepo	372	10.619,42 ha
4	La Pola	218	10.059,43 ha
5	Pueblo Nuevo	237	12.172,23 ha
6	CP La Pola	53	2,37 ha
7	CP Plan	13	1,38 ha
8	CP Pueblo Nuevo	62	3,55 ha
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1.573</b>	<b>54.120,38 ha</b>
Sin intervención		0	0
<b>TOTAL</b>		<b>1.573</b>	<b>54.120,38 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Chivolo tienen las siguientes condiciones<sup>58</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales.
- Precipitación anual de 1000 – 1500 mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte y al sur del municipio de 26 – 28 °C.
- Clima al norte y al sur del municipio cálido semiárido.
- Pendientes entre 1% y 22,6%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 1.573 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (932 predios).

<sup>58</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 641 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 104 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 53 predios.

Esta depuración arroja un total de 694 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 694 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 22.025,21 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 36. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP La Pola	0,09 ha	0,09 ha	Método Directo	3	3	1% - 3%
CP Plan	1,38 ha	1,38 ha	Método Directo	13	13	1% - 3%
CP Pueblo Nuevo	2,29 ha	2,29 ha	Método Directo	41	41	1% - 3%
La Estrella	4.959,02 ha	5.219,44 ha	Método Colaborativo	156	165	1% - 3%
La Mesa	5.270,25 ha	5.536,30 ha	Método Colaborativo	148	158	1% - 3%
La Pola	3.189,91 ha	3.331,04 ha	Método Colaborativo	70	76	1% - 3%
Pueblo Nuevo	2.924,32 ha	3.053,34 ha	Método Colaborativo	64	67	1% - 3%
Restrepo	3.836,03 ha	4.881,33 ha	Método Colaborativo	146	171	1% - 3%
<b>TOTAL</b>	<b>20.183,29 ha</b>	<b>22.025,21 ha</b>		<b>641</b>	<b>694</b>	<b>1% - 3%</b>


FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.291 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (919 predios), lo que deja un universo de 372 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **188** registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **201** registros.

Esta depuración arroja un total 389 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

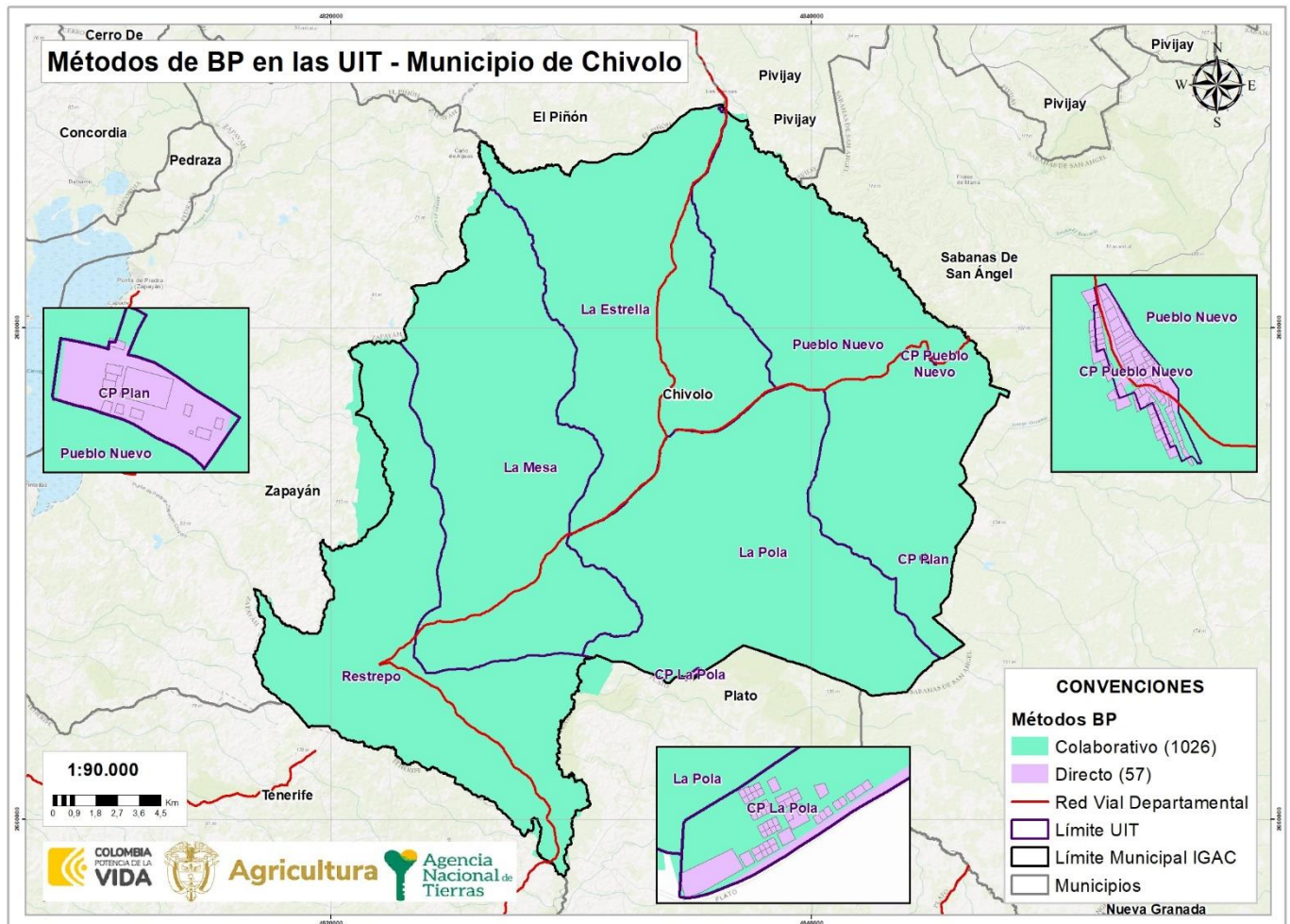
TABLA 37. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	285	143	COLABORATIVO	1%-3%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	9	5	COLABORATIVO	1%-3%
FORMALIZACIÓN	65	33	COLABORATIVO	1%-3%
POR DETERMINAR	802	201	COLABORATIVO	1%-3%
PROCESOS AGRARIOS	13	7	COLABORATIVO	1%-3%
GESTIÓN CATASTRAL	10	-	-	-
NO OBJETO DE OSPR	107	-		
<b>TOTAL</b>	<b>1.291</b>	<b>389</b>	<b>COLABORATIVO</b>	<b>1% - 3%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Octubre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.083 predios (694 espacializados + 389 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Chivolo. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Métodos de intervención por UIT en Chivolo – Magdalena.




FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Chivolo existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 38. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen
Escala	1:10.000
Año	2023
Cobertura	60.373,11 ha
Vigencia Catastral	2014
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	-
Resolución	-
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


## RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNOSTICO PARA CHIVOLO

### DETERMINANTES AL OSPR

- Una restricción con alto porcentaje de afectación a predios corresponde a la del recurso hídrico, (77,05%). Se sugiere que, durante la implementación, articular con la corporación autónoma regional del Magdalena – CORPAMAG para verificar procesos de acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.
- Dentro de las condicionantes ambientales el municipio de Chivolo tiene la figura de ordenamiento ambiental bosque – no bosque que abarca un área de 331,38 ha, correspondiendo a una afectación del 6,92% de los predios del municipio, lo que implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a las autoridades ambientales, la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al inicio de la implementación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.
- También se encuentra la capa de área de proyecto licenciado, afectando 3.593,40 ha, las áreas de proyectos licenciados son una figura que, relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, (ANLA). por lo que se deberá oficiar a la ANLA para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental y la resolución de la licencia, con el objetivo de identificar las áreas de servidumbre, así como la identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Es importante que frente a la restricción sectorial RTDAF (solicitud de ingreso), que abarca un total de 353 predios, correspondiente a 8.252,99 ha, en la etapa de implementación se debe realizar el levantamiento de la realidad física actual del municipio de Chivolo en intervención y para los análisis de los predios que cruzan con procesos de restitución, deberá tener en cuenta no solo el cruce de la capa geográfica de URT, sino también la información atributiva contenida en la capa (Numero Predial, FMI y Estado Trámite) cotejado con lo registrado en los folios de matrícula inmobiliaria asociados.
- Es pertinente indicar que frente a la declaratoria RUPTA colectiva encontrada en el municipio de Chivolo, (481 predios equivalente a 15,572,71 ha) se indagó cual es el estado en que se encuentran los predios afectados por esta medida, para poder realizar una posible implementación, ya que es relevante tener en cuenta que esta medida de protección condiciona la actuación de la ANT a través del OSPR, por lo que, si no se logra levantar esta medida de protección, no se podrá adelantar ninguna actuación de la ANT sobre el predio, por cuanto es una medida patrimonial que impide el registro de actos que impliquen la transferencia del derecho de dominio de los inmuebles.
- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de enero a marzo, debido a que en temporada de lluvia el municipio presenta inundaciones en muchas áreas y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas.
- De igual manera, se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, por lo que en la fase de la implementación se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- Del diagnóstico de los determinantes que afectan el municipio, se observó afectación por el condicionante de mapa de tierras de hidrocarburos, razón por la cual se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación elevar consulta ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT.
- Por último, se sugiere en la fase de la implementación se realice la espacialización de la cobertura geográfica del área del predio objeto de declaratoria de patrimonio arqueológico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En Chivolo, se encuentra la condicionante sectoriales títulos mineros, afectando 2.806,00 ha, correspondiente a un 4,45% de afectación frente al preliminar de los predios, por lo tanto, al momento de la implementación deberá oficiarse a la autoridad competente para tener la certeza en qué etapa se encuentran estos títulos otorgados para tener claro cómo se debe tratar el territorio afectado.

#### ANALISIS DE RIESGO

- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo y amenaza, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia.

#### PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT


- De igual manera, es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015, respecto de las solicitudes para titulación de baldíos a entidades de derecho público.

#### INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

- Es importante en el momento de la implementación, consultar con la administración municipal si se han efectuado ajustes, actualizaciones y/o modificaciones al actual esquema de ordenamiento territorial, Acuerdo 019 del 10 de diciembre de 2000, debido que es muy corto e incompleto y no tiene la cartografía correspondiente a las áreas de expansión urbana, la delimitación del perímetro urbano, tampoco la división político administrativa del municipio. Lo anterior a efectos de contar con la certeza que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio.

#### INFORMACION LIMITROFE

- Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que la mayoría de los municipios colindantes se encuentran en estudio y el límite municipal de Pivijay requiere proceso de deslinde, según la ley 1447 de 2011, se requiere que en la fase de la implementación se realice la articulación con la administración municipal a fin de establecer de una parte si se han iniciado procesos de deslinde con los otros municipios y si se cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique el límite municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### UIT

- En cuanto a las condiciones físicas el municipio de Chivolo cuenta con un territorio bastante plano, lo que lo hace muy accesible, lo que implica realizar métodos de intervención colaborativo y directos para los centros poblados con énfasis en el levantamiento de puntos en terreno, por cuanto es pertinente realizar la intervención de manera focalizada por las UIT así: La Estrella, la Mesa, Restrepo y La Pola; debido a la localización de viviendas.

#### UAF


- Es relevante mencionar que la UAF vigente para los análisis en el componente agro técnico de este plan, corresponde a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, por lo que darse un nuevo cálculo sobre la base del Acuerdo 167 de 2021 o subsiguientes, estos datos deberán actualizarse.

#### SEGURIDAD Y CONTEXTO


- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública. Lo anterior, para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT. También se sugiere atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento.

#### ACTORES RURALES ESTRATEGICOS

- Se recomienda tener en cuenta la emisora comunitaria Impacto Stereo 94.33 FM para realizar invitaciones y anuncios que permitan realizar las convocatorias a toda la población, teniendo en cuenta que para algunas veredas esta es su principal fuente de información de noticias en la región.
- Para la participación comunitaria se debe tener en cuenta particularmente los sábados y domingos en horario matutino, como los momentos óptimos para la realización de encuentros y actividades colectivas. Esta disponibilidad se fundamenta en los patrones laborales de la población, quienes durante estos días pueden destinar tiempo a actividades comunitarias sin interferir con sus responsabilidades productivas y ocupaciones cotidianas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- El medio de comunicación mayormente empleado es el celular y la aplicación de WhatsApp. Sin embargo, es importante tener presente que en los corregimientos La Estrella y Pueblo Nuevo y sus veredas la señal es intermitente.
- Se recomienda que, durante las festividades anuales del municipio, que se celebran del 21 al 26 de noviembre, no se organicen encuentros comunitarios, con el fin de garantizar la plena participación de la comunidad campesina en los espacios convocados por la ANT.
- Se sugiere priorizar un enfoque de género en la implementación del POSPR, asegurando que las mujeres tengan acceso pleno a la propiedad rural y participen de manera activa en los procesos de organización comunitaria. Promover su inclusión no solo fortalece su rol en la toma de decisiones, sino que también contribuye al desarrollo equitativo y sostenible de las comunidades rurales, garantizando que sus derechos sean reconocidos y respetados en todos los niveles.
- Se sugiere tener en cuenta que la temporada de lluvias en la región se extiende de junio a diciembre, lo que afecta negativamente el estado de las vías y dificulta el acceso a las veredas. Este factor climático debe ser considerado al planificar actividades o intervenciones en estas áreas, ya que las condiciones del terreno pueden retrasar o complicar el transporte y la comunicación, especialmente durante los períodos más intensos de lluvia, junio a octubre.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Chivolo es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS. (\$2.466.035.000.00)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de Presupuesto general de la nación.

**TABLA 39. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método directo	57	5,3%
Colaborativo y/o declarativo	1.026	94,7%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>1.083</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>22.025,21</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.559.520.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$2.466.035.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

**TABLA 40. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1,091.664.000
2	Validación Catastro	\$ 311.904.000
3	Enrutamiento	\$ 155.952.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$ 594.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 312.390.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

<b>Numero de predios</b>	1.083
<b>Espacializados</b>	694
<b>No espacializados</b>	38
<b>Número de hectáreas</b>	22.025.21
<b>Promedio de hectáreas por predio</b>	20,34
<b>Valor por hectárea</b>	70.806.14
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre 2024.	

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


<b>NATURALEZA</b>	<b>NO PREDIOS</b>
<b>Predios Privados</b>	351
<b>Predios Baldíos</b>	679
<b>Por determinar</b>	53
<b>Total, general</b>	<b>1.083</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre.2024.	

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

<b>METODO LEVANTAMIIENTO</b>	<b>PREDIOS X DIA</b>	<b>NUMERO CUADRILLAS</b>	<b>NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO</b>	<b>TIEMPO ESTIMADO EN MESES</b>
<b>Método Colaborativo/Declarativo</b>	17	3	1.026	1,01
<b>Método Directo</b>	10	3	57	0,10
<b>Método Mixto</b>	10	3	0	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.083</b>	<b>1,10</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre 2024.				

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

<b>PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Agosto.2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 22.025,21 ha
- Número predios: 1.083
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.083
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 20.183, 29 ha

## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 22.035 ha. Se prevé una operación de 1 mes para el componente de visita predial y 7 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento	Alistamiento	■						
Avanzada social	Avanzada social		■	■				
Avanzada social	Avanzada social étnica		■	■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■	
Estructuración	Control de Calidad LPP				■	■		
	Control de Calidad GDB				■	■		
	MTJ1					■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico						■	■
Solicitudes	Jornadas RESO						■	■
Control de calidad ITJ – DTJ	MTJ Final							■






	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



TABLA 45. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN															
ETAPA	ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6		7	
Entrega	Control de Calidad XTF														
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento														
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.															


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Nidia Aidé Zuleima Cubides Gutiérrez <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 52.009.735 <b>Matrícula Profesional:</b> 139.820 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Kelly Johana Vergara Anaya <b>Profesión:</b> Geógrafa <b>C.C:</b> 1067959044 <b>Matrícula Profesional:</b> (2021) 1547 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Mary Alexandra Ruiz Oviedo <b>Profesión:</b> Comunicadora Social <b>C.C:</b> 1069749544 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Firma:</b> 
---	--	---


**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 24-12-2024 <b>Nombre:</b> Oscar Doncel Brito <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1102877398 <b>Matrícula Profesional:</b> 351332 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 24/12/2024 <b>Nombre:</b> Linda Maldonado Ordoñez <b>Profesión:</b> Ingeniera Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 1.010.238.466 <b>Matrícula Profesional:</b> 091036-0577397 CND <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
---	---	---


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2019). Concepto de oficina jurídica, radicado 20191030121243
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. restricciones y condicionantes. Obtenido: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- ✓ Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Chivolo, Magdalena. Elaborada el 31 de octubre de 2024.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. Acuerdo N°167 de 2 de junio. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2024 en el municipio de Chivolo – Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>
- ✓ ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2024). <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Chivolo – Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.
- ✓ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.
- ✓ Decreto 107 del 8 de marzo de 1974, creación municipio de Chivolo
- ✓ Concejo Municipal. (2006). Acuerdo Municipal N° 019 de 10 de diciembre.
- ✓ Decreto Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.
- ✓ Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- ✓ Decreto Ley 2811 (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- ✓ Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- ✓ Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).
- ✓ Ley 1447 (2.011). Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del Límite entre los municipios de Chivolo y Pivijay. Obtenido en: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1690](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1690)
- ✓ Información del municipio, dispuesta en el portal web web de Colombia en Mapas, en la consulta por municipio y en el enlace del diccionario geográfico, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>
- ✓ Resolución 2533 (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- ✓ Resolución 137 (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- ✓ Resolución 746 (2024). Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR .....	19
4.3	Determinantes restrictivas de riesgo:.....	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT .....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	30
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio .....	31
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT .....	32
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	33
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	38
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	38
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	38
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	40
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	42
8.5	De acuerdo con lo anterior, el municipio basa su economía en la agricultura y ganadería aprovechando sus diversos pisos térmicos:.....	43
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	46
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 50	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	53
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	58
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	61


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....	69
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS .....	70
15.1	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	70
15.2	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	71
15.3	Pretensiones territoriales étnicas .....	71
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	72
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	73
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	79
18.1	Predios espacializados .....	79
18.2	Predios sin espacializar .....	80
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	84
20	COSTEO.....	89
21	METAS E INDICADORES .....	91
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	91
	BIBLIOGRAFÍA .....	94

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del Municipio de Chivolo en el departamento de Magdalena .....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Chivolo – Magdalena.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Chivolo – Magdalena.....	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Chivolo – Magdalena.....	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Chivolo.....	18
Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Chivolo – Magdalena.....	23
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Chivolo – Magdalena.....	24
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Chivolo – Magdalena.....	27
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Chivolo– Magdalena.....	31
Mapa 10. División Político-administrativa según el DANE en Chivolo– Magdalena.....	34
Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Chivolo, según ejercicio de cartografía social.....	36
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Chivolo - Magdalena.....	39
Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Chivolo – Magdalena.....	41
Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes presentes en Chivolo – Magdalena.....	51
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Chivolo– Magdalena.....	53
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Chivolo– Magdalena.....	54
Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Chivolo – Magdalena.....	66
Mapa 18. Unidades de Intervención Territorial de Chivolo – Magdalena.....	73
Mapa 19. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Chivolo– Magdalena.....	75
Mapa 20. Métodos de intervención por UIT en Chivolo – Magdalena.....	82

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	25
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	26
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	28
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT/DANE .....	30
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE .....	33
TABLA 15. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE CHIVOLO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	34
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL DANE Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	37
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	40
TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIVOLO – MAGDALENA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	42
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, CHIVOLO - MAGDALENA .....	43
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES .....	47
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	48
TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIVOLO.....	50
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA.....	55
TABLA 24. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	56
TABLA 25. INDICADORES DE SEGURIDAD EN CHIVOLO – MAGDALENA.....	58
TABLA 26. UNIVERSO PREDIAL .....	61
TABLA 27. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	62



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	64
TABLA 29. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	64
TABLA 30. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	65
TABLA 31. PROCESOS EN CURSO.....	69
TABLA 32. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	72
TABLA 33. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	74
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	76
TABLA 35. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT .....	78
TABLA 36. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	80
TABLA 37. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	81
TABLA 38. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	83
TABLA 39. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	89
TABLA 40. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	89
TABLA 41. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....	90
TABLA 42. TIPO DE PREDIOS.....	90
TABLA 43. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	90
TABLA 44. COSTO PROMEDIO .....	90
TABLA 45. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	91

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE CHIVOLO – MAGDALENA.....	55
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	77

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ANEXOS

20240530\_CIRCULAR\_PROGRAMACION  
 20240905\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA  
 20240905\_ANEXO\_SEGURIDAD\_CONTEXTO  
 20240905\_RESPUESTAS\_ANT  
 20240905\_FICHA\_EOT  
 20240905\_ACUERDO\_019 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2000\_EOT  
 20240905\_INFORMACION\_AGROLOGICA  
 20240905\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO  
 20240905\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022  
 20240905\_ANEXO\_COSTEO  
 20240905\_GLOSARIO\_Y\_ACRONIMOS  
 20240905\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROY\_POBLACION\_MUN\_2020-2035\_ACT\_POST\_COVID-  
 20240905\_DIAGNOSTICO\_LIMITROFES  
 20240905\_GDB\_CHIVOLO  
 20240905\_API\_CHIVOLO  
 20241114\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES\_MUNICIPIO DE CHIVOLO  
 20241115\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA MUNICIPIO DE CHIVOLO  
 20240806\_METODOLOGIA\_FORMULACION\_POSPR  
 20240905\_CERTIFICACION\_DE\_NO\_COMPRA\_DE\_PREDIOS  
 20240905\_CERTIFICACION\_NO\_EXISTENCIA\_DE CARTOGRAFIA  
 20240905\_ESTRUCTURA\_VIAL\_TRANSPORTE  
 20240905\_ORDENANZA  
 20240905\_PLAN\_GESTIÓN\_DEL\_RIESGO  
 20240905\_SUELO\_EXPANSIÓN\_URBANA  
 20240926\_CERTIFICACION\_NO PLANES PARCIALES APROBADOS  
 20240926\_CLASIFICACION DEL SUELO  
 20240926\_SUELO NO MITIGABLE